

Noviembre 2010

ANAPAL

Año 14 - Nº 39

El Boletín

Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías
con la colaboración de La Mesa de Asociaciones



PRIVATIZACIÓN

Caiga Quien Caiga...

...directivos, administradores, funcionarios, ingresos del Tesoro...

La concesión es el salvavidas de los Administradores



Entrevista a **Mar Angulo**
(Senadora del PP)

"La intención del Gobierno parece ser vender y lograr ingresos rápidos"

ASESORÍA JURÍDICA

- Sucesiones Inter vivos
- Sanciones por no vender L.N. por terminal
- Solicitud de paralización de la venta de L.N. por terminal
- Sanciones por el cierre del 29/6/10

La web de ANAPAL estrena **FORO**



Profesionales del **JUEGO**.com

Tu web de **RECURSOS** y **SOLUCIONES** para los profesionales de los Juegos del Estado

1 PRODUCTOS GRATUITOS

Sacar rentabilidad a Internet es más fácil que nunca. En Profesionales del Juego contamos con exclusivos servicios web, programas de combinatoria, recursos gráficos, soluciones Web para introducir tu negocio en Internet: Lotería, Peñas, programas de combinatoria y escrutinio, y una serie de carteles de promoción, **TOTALMENTE GRATUITOS**.

2 SERVICIOS PREMIUM

Esta sección incluye diversos **SERVICIOS COMERCIALES PARA EL MUNDO WEB**, y **PROGRAMAS PROFESIONALES** de combinatoria para aumentar el rendimiento de tus jugadas. Más información y más servicios para tus clientes, ¡No te quedes atrás!

3 TARIFA PLANA

Hemos creado una Tarifa Plana especializada en **PROFESIONALES DEL JUEGO**, con programas de combinatoria y gestión, boletos electrónicos que podrás incorporar en tu web, y una serie de recursos gráficos para promocionar tus productos. Abónate y da un paso adelante en las nuevas tecnologías.

4 FORMACIÓN

El **Instituto Q** es el primer centro español especializado en formación en juegos, con más 20 años de experiencia en el campo de la formación presencial en teoría, sociología comercial y combinatoria de juegos y nuevas tecnologías aplicadas.

IPAL es un instituto de formación impulsado por la Mesa de Asociaciones nacionales de Administradores de Lotería (Anapal, Fenapal y Apla). Orientado a la formación de titulares y empleados de las Administraciones de Lotería.



www.profesionalesdeljuego.com

Sumario

SUMARIO

La Mesa de Asociaciones

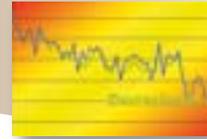
La lucha política
La lucha jurídica



5

El Supuesto decrecimiento de la Lotería Nacional

Pedro Lamata Cotanda
Foro Alea



12

Entrevista a Mar Angulo



19

A. Jurídica

Procedimientos en marcha
¿Quién nombra a los Administradores de Loterías?

Miguel Hedilla



23

Noticias Anapal

Acuerdo con BBVA
25 años del sorteo de la Primitiva

28

Kiosco Virtual



32

Noticias Anapal

Estrategia de la sanción
Carta para dirección de LAE

41

El anteproyecto de Ley del Juego

Análisis crítico
Asesoría Jurídica

48

ANAPAL estrena FORO

55

Buzón del Administrador



57

Director: Jorge Martín Rodrigo • jorgemartin@anapal.com

Domicilio: A.N.A.P.A.L., C/ Zaratán, 7, Bjo 2 - 28037 Madrid

Tel. 91 304 05 41 - Fax 91 327 00 21

Horario de atención telefónica de lunes a jueves:

de 11,30 a 13,30 y de 17,00 a 19,00

www.anapal.com • gestion@anapal.com

Depósito Legal: M-22.423 - 1996

Imprime: Suministros Gráficos 2000, S.L.

Edición: 4.500 ejemplares



CAIGA QUIEN CAIGA

Caiga quien caiga. Directivos, administradores, funcionarios, los ingresos del Tesoro... El fin justifica los medios. El objetivo es separar la Lotería Nacional de los Administradores, y a éstos del Ministerio de Economía y Hacienda. Apartar al obsoleto lotero de la gestión de los juegos. Pena de muerte a los sacerdotes de esta falsa religión basada en la tradición y los antiguos ritos, para así desacralizar la venta. Los fieles son nuestros y no necesitan liturgia. A vender todos, porque el mercado es infinito y está ahí para ser explotado. Si multiplicamos la oferta y los canales venderemos más. El mundo será nuestro... El fin justifica los medios. Caiga quien Caiga –repiten dándose ánimo.

Pero se equivocan. El mercado está saturado ya y la crisis es profunda y no permite más estrategia que perseverar en los valores de siempre y no soñar ingenuamente sin datos y análisis sobre la mesa. Sin un profundo conocimiento del juego los errores están cantados. Lo previsible se hace cierto.

Teníamos razón cuando afirmábamos hace ya un año D. A. 34 (Ley 26/2009) se daban los primeros pasos hacia la privatización. Ahora hasta el Secretario de Estado, Sr. Ocaña, y la Ministra Salgado lo reconocen en público. La D. A.40 de

la actual Ley de Presupuestos es un nuevo impulso privatizador, un nuevo paso hacia el fin último.

Teníamos razón cuando afirmamos que la venta por terminal no aumentaría las ventas de Lotería Nacional, a pesar de haber incrementado 6.300 nuevos puntos (los mixtos). Sumando venta de jueves y sábado estamos en negativo. Sólo se ha conseguido repartir la demanda existente entre más puntos, perjudicando la rentabilidad de los profesionales, los administradores, los responsables del 83% del producto LAE.

Teníamos razón cuando denunciábamos que la duplicidad de jornadas en La Quiniela perjudicaría al juego a medio plazo, cuando afirmábamos que el partido del lunes genera desconfianza entre peñas y apostantes, cuando valorábamos la importancia del rito enraizado del domingo y su escrutinio nocturno. La Quiniela ha descendido (6%) y parece insensible ya a los Botes. La burla a la tradición tiene sus consecuencias.

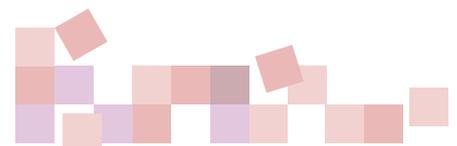
Teníamos razón cuando manifestábamos que es primordial defender al juego público frente a los grupos de presión del juego privado, que amenazan la rentabilidad del tesoro a medio plazo. La D. A.40 va a permitir que inversores privados compartan el beneficio de los juegos públicos, y por denunciarlo y cerrar cuatro horas algunos Administradores ya hemos sido expe-

Teníamos razón cuando decíamos que sin el consenso de todos este proceso de cambio, esta reconversión a coste cero, se vería lastrada por falta de suficientes apoyos, entre ellos el de la red histórica fundamental, los administradores, y eso podría hacer descarrilar el tren. Los contratos mercantiles se firman a cuenta gotas y la desconfianza general aumenta.

Caiga quien Caiga. Todo parece un encargo, una tarea a cumplir sobre la que nadie ha recapacitado suficientemente. Hay que hacer caja ya, caiga quien caiga, aunque empeemos la casa por el tejado y regulemos con disposiciones adicionales en vez de con Leyes consensuadas. ¿No hay nadie que ponga un poco de cordura en este desvarío?

Los costes del error pueden ser muy elevados. El desatino puede acabar con la gallina de los huevos de oro. Nuestro deber como administradores es defender ésta renta pública. Por eso seguimos en lucha. Política y jurídicamente continuaremos manteniendo la fuerza de la razón contra la razón de la fuerza. Si seguimos unidos en nuestra concesión queda mucho de que hablar.

Jorge Martín Rodrigo
Director del Boletín





La lucha política

Convencer a todos del interés común de salvaguardar el juego público

Nadie con claridad de ideas puede dudar a estas alturas que este proceso de cambio venía impulsado políticamente desde la cúspide del PSOE, y que D. Gonzalo Fernández recibió con su nombramiento un encargo muy concreto. No el genérico de "ajustar los Juegos del Estado a las demandas del Siglo XXI", sino uno más específico que nadie ha declarado, pero que bien pudiera ser preparar la complicada venta de la empresa estatal más rentable, la "joya de la corona".

Nada se ha tratado con claridad y transparencia en este ya largo proceso, pero su devenir ha ido confirmando la idea de que al menos los paganos han sido designados con nitidez: los Administradores. Víctimas propiciatorias por su supuesta capacidad de resignación ante un proceso de cambio que trata de separarlos de su vinculación histórica con el Estado, sustituyendo la tradicional concesión administrativa por el nuevo contrato mercantil. Todo a coste cero, y urgiendo la buena voluntad de los expropiados para acelerarlo.

La D.A. 34 de los presupuestos para 2010 representó un primer paso político y jurídico para intentar avanzar hacia la desaparición de los Administradores, ahora denominados Gestores de Juegos en el nuevo diseño. Ya entonces luchamos políticamente contactando con todo el arco parlamentario para exponer nuestro punto

Todos, sin excepción, han encontrado lúcido nuestro planteamiento y han visto la imperiosa necesidad de apoyarnos para no ser cómplices de un error. Todos, excepto el PSOE, PNV y CC

de vista. La mayoría del PSOE, insensible a nuestro discurso, solo permitió se pactasen unas enmiendas transaccionales que añadieron al texto original, más dañino, una ampliación a 2 años del periodo de cambio al mer-

cantil y la introducción de la frase "con respeto a los derechos adquiridos de los Administradores" en el texto definitivo. No fue lo deseado, pero esos evidentes logros se deben sólo a la lucha política mantenida.

Ahora, el proceso ha continuado, a pesar de las protestas y el malestar generalizado del sector. Para la Ley de Presupuestos de 2011 aparece la D.A. 40, que pretende transformar básicamente LAE en una Sociedad Mercantil, capaz de dar paso a inversores privados y compartir



así los beneficios del Tesoro. Nada aconseja hacer este nuevo gambito por la puerta de atrás, excepto los planes previos del Gobierno, que avanza hacia un fin inconfesado o inconfesable: la privatización paulatina de LAE.

Hemos contactado nuevamente con casi todos los grupos políticos (incluido el PSOE) y hemos acompañado informes serios elaborados conjuntamente con Foro ALEA, llenos de datos y constataciones de la peligrosa trayectoria elegida, denunciando los peligros que acechan al Juego Público, objeto de múltiples presiones por los poderosos lobbys del juego privado. Hemos intentado convencer a todos del interés del Juego Público para el Estado, gobierne quien gobierne. Hemos reiterado los riesgos de un cambio que no va a mejorar la recaudación, y si va a transformar una red y unos productos que han demostrado su eficacia durante largo tiempo. Todos, sin excepción, han encontrado lúcido nuestro planteamiento y han visto la imperiosa necesidad de apoyarnos para no ser cómplices de un error. Todos, excepto el



PSOE, PNV y CC, que hacen entente común (tienen un acuerdo de legislatura) y mantienen lo previsto por la actual Dirección y el Gobierno. La postura oficial no se puede mover, nos dicen. Por ahí la suerte está echada. Sólo el Grupo Socialista podría dar un giro a este cambio. No lo va a haber. Esto es política. Como decían los Corleone, "No es nada personal; sólo es cuestión de dinero". Hemos intentado convencer, pero vencer era casi imposible...

Para el 2011 está previsto entre en el Congreso el Anteproyecto de Ley del Juego. Nosotros hemos entregado el nuestro propio, redactado por la Fundación Universidad Oviedo para la Mesa de Asociaciones, nuestra Ley de Juego Público, que incluye realmente a LAE y ONCE, y que se ha entregado a todos los grupos políticos del Congreso y Senado, y a las CC AA. Ahí queda un interesante camino, que habrá que recorrer con ánimo decidido buscando apoyos.

Tenemos también el apoyo de la CEOE y Fomento del Trabajo; el de los Sindicatos (CC OO y UGT), firmantes del convenio sectorial desde el Observatorio de Empleo. La comprensión en el proyecto de La Mesa y en sus reivindicaciones es creciente. Hay una progresiva extensión de lo que defendemos. Sólo el PSOE y el Gobierno caminan ajenos ya al clamor.

Breve exposición de los motivos de las enmiendas planteadas a la disposición adicional cuadragésima (D.A. 40)

Las enmiendas enviadas a la disposición adicional cuadragésima se fundamentan en los siguientes motivos:

1. Prestar la máxima atención a una herramienta recaudatoria, que aporta a las Arcas Públicas 3.000 millones de euros netos/año en el capítulo de ingresos corrientes, respetando la acción y los motivos que han aconsejado al Gobierno incluir dicha disposición y, por tanto, no obstaculizando ni sus planes ni sus plazos para transformar el ente público empresarial de Loterías y Apuestas del Estado en una Sociedad Estatal inscrita en el registro mercantil. Se coincide plenamente con el Gobierno en pretender lograr la mayor eficiencia en la gestión y comercialización de los juegos del Estado. Tampoco se cuestiona que dicha sociedad se abra al capital privado, incluso de forma eminente si fuese necesario.
2. Situar en términos de mayor eficacia los posibles

aspectos transitorios de la disposición cuadragésima que pudieran derivarse de la eminente tramitación, y aprobación en 2011, de una Ley del Juego, o Ley del Juego Público. Objetivo anunciado públicamente por el Gobierno con el que coinciden totalmente, y también de forma pública, Patronal y Sindicatos del sector, Grupos Parlamentarios y CCAA.



3. Asegurar que la nueva Sociedad Estatal de Juegos mantendrá el modelo y liderazgo social y económico de la industria Española de Juegos Públicos, la única industria de juegos de Estado del mundo que ha demostrado que impulsando juegos exclusivamente saludables - no inductores de ludopatía - puede competir con eficacia y responsabilidad social hasta situarse como líder mundial e indiscutible en juegos de Estado.
4. Dotar en su redacción de mayor certidumbre en el futuro, y confianza en los poderes públicos, a las más de 4.000 pymes y 12.000 trabajadores especializados en juegos del Estado que mantienen el 83% de su producción o venta. Así como dotar de mayor certidumbre a los funcionarios y personal laboral que actualmente trabaja en el ente público Loterías y Apuestas del Estado.
5. No desplazar a las CCAA, que actualmente regulan todo el juego privado - el 60% del mercado del juego -, del órgano directivo regulador dependiente del Ministerio de Hacienda que transitoriamente, hasta la aprobación de la nueva Ley del Juego y/o Ley del Juego Público, regulará el mercado del juego según se recoge en esta disposición cuadragésima.

Ojalá se consiga una redacción que respete los intereses de los Administradores. Nuestros políticos tienen la palabra y la responsabilidad. Informados están.



La lucha jurídica

Muy resumidamente, porque se amplía esta información en la sección de Asesoría Jurídica, La Mesa de Asociaciones está desarrollando su actividad en el ámbito de tres asuntos de capital importancia para los intereses del colectivo a nivel jurídico:

1. **Sucesiones inter vivos.** LAE las ha denegado, y ello a pesar de estar solicitadas con anterioridad a la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009. Se ha recomendado, y se sigue haciendo, el que todos los perjudicados recurran contra LAE ante los Tribunales de Justicia, pues es la única forma de conseguir la sucesión.

2. **Solicitud de paralización de la Venta de Lotería Nacional por terminal on-line.** Después de pedirlo se nos concedió. LAE incumplió la orden de paralización, hecho que se ha denunciado también. Días después se levantó la medida por orden judicial. Ya se ha presentado, el 25 de agosto de 2010, el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional volviendo a pedir la paralización de la venta de Lotería Nacional por terminal.

Se presentó el 30 de julio de 2010 recurso Contencioso Administrativo contra la puesta en marcha, por parte de LAE, de la nueva forma de comercialización de Lotería Nacional por terminal on-line. Consideramos que la resolución de carácter privado de la Dirección Comercial de LAE de fecha 28 de junio de 2010, es en realidad una **vía de hecho administrativa** que vulnera la exclusividad normativa, que tenemos los Administradores de Loterías para la venta de la Lotería Nacional, y que "bajo" la resolución se esconde una profunda reforma de la regulación de los Juegos del Estado, en especial de la Lotería Nacional. En estos momentos estamos a la espera de que el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 se pronuncie sobre su competencia jurisdiccional.

Sanciones por el cierre del 29-6-2010. A partir del día 25 de octubre han comenzado a llegar, de forma selectiva, expedientes de inicio de expediente sancionador por el cierre, aunque la forma es la vulneración de los horarios comerciales. Se ha confeccionado un escrito de alegaciones gratuito, que está a disposición de los afectados."

LAE pierde su segunda batalla jurídica frente a la Mesa de Asociaciones



El pasado 27 de septiembre, el Juzgado Central nº 2 de lo Contencioso Administrativo se declaró competente para juzgar el recurso de La Mesa de Asociaciones contra la

venta de Lotería Nacional por terminal y rechazó la posición de la Abogacía del Estado, del Ministerio Fiscal y de FENAMIX, aceptando las tesis de la Mesa de Asociaciones.

Asimismo, admitió la apelación de La Mesa solicitando de nuevo la paralización de la venta de Lotería Nacional por terminal.

Como todos sabéis o deberíais ya saber, la Abogacía del Estado, en nombre de LAE, solicitó del Juzgado Central nº 2 de lo Contencioso Administrativo su declaración de incompetencia desde el punto de vista jurisdiccional, a los efectos de que no pudiese juzgar

La lucha jurídica

nuestro recurso contra la venta de Lotería Nacional por terminal, y por ello lo rechazase. Como sabéis o deberíais saber, LAE intenta sostener que sus decisiones ya corresponden al ámbito del "derecho privado" y deben quedar fuera de la protección que nos proporciona el derecho administrativo. Es el eje de su defensa.

Pues bien, el Juzgado, previas alegaciones de todas las partes implicadas, incluido el Ministerio Fiscal, se ha declarado competente. Eso quiere decir que ha rechazado las tesis de la Abogacía del Estado, Fiscalía y FENAMIX, ya que todos juntos defendían que para juzgar este tema el Orden Jurisdiccional competente era el civil y no el contencioso administrativo.

Esto no significa que hayamos ganado el pleito, ni mucho menos. A partir de ahora, una vez declarada su competencia, continúa el procedimiento y en su momento Su Señoría decidirá. Pero tiene una gran importancia, pues "ataca de lleno la línea de flotación" de la postura de LAE, en donde todo lo basan en el carácter civil de su resolución (del Director Comercial de fecha 28 de junio de 2010), que habilitó la venta de Lotería Nacional por todos (Red Básica y Red Complementa-

ria) por terminal. Y hete aquí que el Juzgado, a pesar de que esa resolución, según LAE, se fundamenta en la Disposición Adicional 34 de la ley de Presupuestos del año 2010, va y dice: **Pues miren ustedes señores de LAE, Sr. Abogado del Estado, Sr. Fiscal y Sres. Mixtos, su resolución ni siquiera es una resolución ni tiene carácter civil, se trata de una vía de hecho de contenido jurídico administrativo, tal y como dicen los Sres. Administradores de Loterías. Y además, esto que declaro, es firme y contra ello no cabe recurso alguno.**

Por último también, el Juzgado ha dictado una providencia admitiendo y dando curso a nuestro recurso de apelación (para ante la Audiencia Nacional), contra el levantamiento de la medida cautelar de la paralización de la venta de Lotería Nacional por Terminal.

Mal día el 27 de septiembre de 2010 para LAE, ¿se darán cuenta alguna vez que están haciendo las cosas mal?, y bien para nuestra profesión de Administradores de Loterías.

La Mesa de Asociaciones

Selladora de billetes

Duplicadoras Digitales
Impresión de Participaciones
Contadoras de Billetes y Décimos
Detector de Billetes Falsos
Perforadoras
Fotocopiadoras
Impresoras
Fax



Soluciones
profesionales
para su
empresa



Ibérica de Duplicadoras, S.L.

Avda. Virgen del carmen, 1 - 28033 Madrid

Tel.: 91 381 54 52 - Fax: 91 381 57 93

www.ibericadeduplicadoras.com - info@ibericadeduplicadoras.com



Las contradicciones de una decisión largamente anunciada

La Dirección ha seguido reiterando durante los últimos meses que nada se iba a privatizar. Frases literales de diversos responsables son: *"No hay de qué preocuparse. La gestión seguirá siendo nuestra y la garantía del Estado"; "El dar entrada a capitales privados es lo que se hace por Europa. Por lo tanto es el futuro, la modernidad etc."* Pero los hechos son testarudos, y ya la ministra de Hacienda ha dejado pistas de la voluntad de privatizar parcialmente el capital de LAE, corroboradas recientemente por el Secretario de Estado, D. Carlos Ocaña.

En principio, se comenta "oficiosamente" por la casa que se tiene previsto ofertar un 33% del capital accionario que –según palabras del propio Director General-, no necesitan. Y nos preguntamos: si no lo necesitan, ¿a qué vienen estas prisas por incluir en la Ley de presupuestos de 2011 la conversión en Sociedad Anónima, sin esperar a que aparezca su nueva Ley del

Juego, que es la que debería darle marco legal?.

Ya lo habíamos advertido en las movilizaciones: se están dando los pasos previos a una privatización. No escuches las palabras del político, sino sus hechos. Y la luz ya ilumina tanto que no se puede negar evidencias. Pero, por desgracia, en su discurso abundan las contradicciones:

Primera contradicción.

Los Juegos del Estado no se organizan para dar beneficios a un Operador, **sino al Estado**. LAE, por tanto, se organiza para ingresar todos sus beneficios al Tesoro. **Sin intermediarios**.

¿Nos cuentan ahora que una empresa privada invertirá en una sociedad, que se organiza para dar sus beneficios al Tesoro?

¿Nos cuentan acaso que una empresa privada invierte para no obtener beneficios?

¿Nos cuentan que una empresa privada invertirá para que el Estado siga controlando todo?

¡¡Por favor, demasiados cuentos, no ofendan nuestra inteligencia!!

Segunda contradicción.

Como no quieren abordar una Ley específica de Juego Público, **que sería su obligación**, han decidido utilizar el anteproyecto de **Ley del Juego (virtual)** para incorporar las

cláusulas derogatorias de todo lo que es LAE.

Pues bien, que sean coherentes e incluyan también aquí, **en esta Ley de Juego virtual**, lo que va a ser –según ellos-, LAE a partir de ahora: **Sociedad anónima Pública con capital privado**.

Y, sin embargo no lo hacen en esta Ley, sino que de nuevo la conversión de LAE en Sociedad Anónima la meten de "**rondón**" por vía de una disposición adicional a los presupuestos del Estado para 2011.

Tercera contradicción.

En cualquier caso, bien sea por la "vía de apremio" (una disposición adicional de la Ley de Presupuestos, bien sea por la Ley del Juego, **primero deberían tasar, valorar la empresa**. Si es que no lo han hecho en secreto ya...

Pongamos que los analistas la valoran en **35.000 millones de €**. La tercera parte (el **33%**), serían **11.600 millones de €**. Los inversores esperarán obtener un lógico beneficio, dividendo, interés, por esta inversión de capital. ¿Qué menos que un **5% anual**? Pues serían unos **580 millones de €**. Cada año, que el **Tesoro Público dejaría de percibir**.

Mientras tanto ¿a dónde irán esos **11.600 millones de €**. de capitalización?

Contabilizados -como ingresos



extraordinarios del Estado-, y en la práctica, probablemente, para darle al Ejecutivo capacidad de gasto, a muy corto plazo, en el periodo pre-electoral (que tal una subida a los pensionistas, por ejemplo, a cargo de los loteros)

Por cierto, **¿cómo tasan los tasadores?** En base a productividad, confianza y beneficios.

El gran argumento de la Dirección: "que así funcionaban por Europa". Pusieron de ejemplo a Francia. ¿Pero cuál es la productividad de la Française des Jeux? En el 2009, fueron **9.900 millones de €**. De facturación para **63 millones de habitantes y con 37.000 puntos de venta**.

Con **10.300 puntos de venta, 46 millones de habitantes** y menor renta per cápita **nosotros, hicimos 9.985 millones de €** de facturación en nuestro peor año, el 2009. Por lo que somos mucho más eficientes y productivos que ellos.

¿Qué argumento económico es imitar a los que son menos productivos?

Si la hiper-productividad de nuestro sistema se basa en un **83%**, o lo que es lo mismo (**8.300 millones de €. De los 9.985**), en la red especializada. ¿Qué sentido tiene el pretender, poco a poco, convertirnos en mixtos, con las **obligatorias prestaciones adicionales?** (Véase contrato mercantil para "integrales").

rantía de una mayor productividad y eficiencia?

Cuarta contradicción

Nos dijeron también que el Capital Privado no iba a influir en la gestión.

Sin embargo ya está influyendo antes de entrar. ¿A qué esa insistencia en eliminar las concesiones administrativas? ¿A qué esa insistencia en digitalizar la Lotería Nacional?

El Capital privado, inevitablemente, entra con sus intereses y con su "carga o presión ideológica" para dirigir la empresa en la que invierte.

Nuestro "**anticuado sistema**", según lo define la dirección de LAE, **es el nº 1** de Europa en Gasto/habitante en Juego Público y **duplicamos** la cuota de mercado del resto de Europa. En España el juego público representa el **40%** del mercado, frente al **20%** del resto de Europa.

¿No serían los "modernos" Operadores Europeos los que tendrían que imitarnos a nosotros?

Conclusiones

Los Juegos del Estado se definen desde 1763 como Renta Pública. Los Administradores como aparato recaudador de impuestos voluntarios. Y el total de la recaudación menos los premios, **para el Tesoro. Sin intermediarios finan-**



cieros. El 100% del beneficio neto para el Tesoro, para todos los ciudadanos.

Ahora se pretende desde un gobierno socialista, repartir esos beneficios con el capital privado nacional o extranjero. No para optimizar la "empresa", ya que es incuestionablemente mejor que las de la competencia, sino para otros fines. ¿Confesados o inconfesables?

Si cualquiera de nosotros, a nivel particular, pidiera 100.000 €. A un Banco, sin necesidad, para no gastarlos, teniendo que devolver 150.000 €. A los cinco años... ¿De qué se nos tacharía?

Si alegamos –como argumento básico-, que "lo pedimos porque nuestros vecinos también lo hacen" -todos tienen créditos- mire Vd., todos están hipotecados luego yo también... ¿qué etiqueta nos pondrían? Probablemente no sería la de "**genios de las finanzas familiares**".

Sin embargo, compañeros, estos son los argumentos básicos que dieron el día 22 los dirigentes de LAE.

Por nuestra parte, sin más comentarios...

Redacción Anapal

Los Juegos del Estado se definen desde 1763 como Renta Pública

¿Qué sentido tiene romper con la exclusividad, que es la mejor ga-

Somos el banco que más **ICO** gestionó en 2008. Por algo, **será.**

Con más de 1.000 millones, fuimos la entidad que más operaciones gestionó el pasado año. Ven y deja que te asesoremos. Te facilitaremos todo para que no te preocupes por nada.

Tienes a tu disposición, entre otras, las siguientes Líneas ICO:

- Línea ICO Pyme.
- Línea ICO Emprendedores.
- Línea ICO Crecimiento empresarial.
- Línea ICO Internacionalización.
- Nueva Línea ICO Liquidez.

Acércate a cualquier oficina BBVA e infórmate.

Cada día nos pides algo diferente, cada día somos un banco diferente.



Investigación

El Supuesto decrecimiento de la Lotería Nacional

Se insiste en que en “los últimos años” la Lotería Nacional está en declive (lo cierto es que en algunas Delegaciones esto ya se repetía como un mantra desde 1994). Y esta bajada, hoy se vuelve a relacionar con la supuesta pujanza de los Juegos de Terminal (llamados activos, véase pág. 18 “ventas de sorteos”, Memoria anual 2009). Tanto es así, que se ha argumentado que la salida de la Lotería Nacional por terminal se justifica en parte para aumentar sus ventas. Nos preguntamos, ¿ha sido esto así realmente?

Si por “últimos años” entendemos el 2008 y 2009, sí, es cierto. Con la crisis económica, la Lotería Nacional, en nuestro producto más tradicional pero también el más caro, se ha observado una tenden-

cia descendente.

Pero si consideramos los últimos diez años, excluyendo 2008 y 2009, (el 2008 porque en su último trimestre se entra en recesión, lo que afecta a la Lotería de Navidad, y el 2009, porque todo el año estuvimos en recesión), veremos que no.

Pero reflexionemos en voz alta: ¿Por qué excluir los años de recesión? Porque la Lotería Nacional es nuestro juego más caro, y comparativamente, con menos expectativa de “gran premio” (botes).

El comportamiento del Mercado en recesión se orienta en la búsqueda de los juegos de más bajo precio y mayor esperanza de gran premio, al mismo tiempo. Esto hace que la demanda esté más mediada por los grandes botes. Esta tendencia es observable también

en la oferta de “Juegos activos” entre sí. Euromillones, Gordo, o Bonoloto, suben o bajan en relación directa con la aparición, mantenimiento y desaparición de grandes botes.

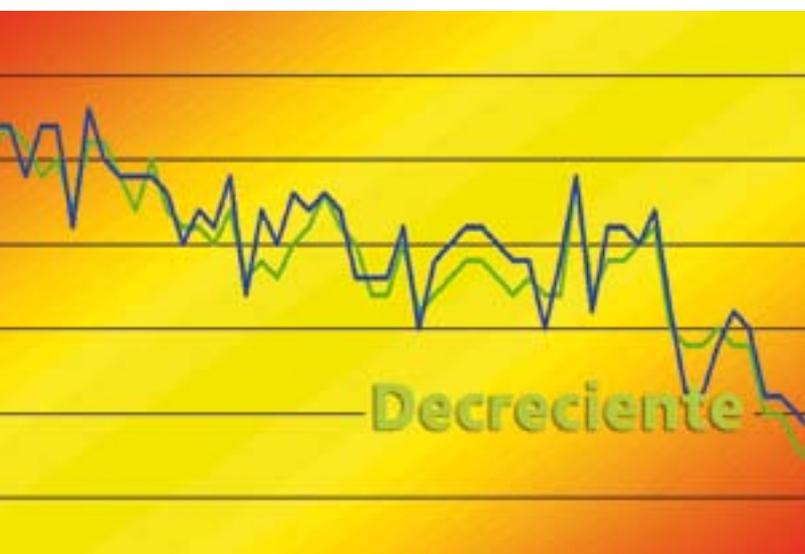
La Lotería Nacional,



Pedro Lamata Cotanda
Foro Alea

desde 1977, tuvo que soportar la fortísima competencia de los tres subsectores del Juego Privado. Y a partir de 1985 tuvo que competir con la oferta externa y además, la nueva oferta interna de juegos LAE, que generan entre ellos, un inevitable “solapamiento de mercado”. En 1985 La Primitiva, en 1988 El Bonoloto, en 1994 El Gordo, en 1998 El Quinigol, y en el **2004 Euromillones**. Este último es el que incide significativamente en este periodo (2000 a 2010). El Quinigol Y Quiniela Hípica no son significativos.

Tengamos en cuenta que en el mercado del Juego en España **los juegos del Estado** en su conjunto como uno de los cinco subsectores censados, (Máquinas B, LAE, Bingos, Casinos y ONCE), **han supuesto y disponen de una determinada cuota de mercado**, que es la **que consigue detraer y defender de los otros cuatro competidores** (columna “cuota LAE” en rojo, en la tabla siguiente). Ese porcentaje del mercado del Juego capturado por LAE es el que





deben repartirse, entre sí, todos sus juegos.

En 1981 LAE contaba con el 15% del mercado del Juego y hoy LAE captura el **33%**, no el 30% que aparece en la Memoria 2009 (página 22, "contexto general"). Concretamente, el 32,67%, que repre-

sentan 9.845 millones, en relación con 30.110 del total del Mercado del Juego.

Conforme han ido apareciendo nuevos juegos **desde 1985, la Lotería Nacional se ha ido readaptando a esta doble competencia:** la externa (los otros

cuatro subsectores del Juego) y la interna (lucha fratricida con sus "juegos hermanos"). Es obvio que, conforme incorporemos nuevos juegos, (salvo los no-significativos como El Quinigol y la QH), las ventas de Lotería Nacional van a bajar (a menos que los nuevos juegos sean capaces de quitar cuota de Mercado externa), y mucho más en situación económica de crecimiento cero o crecimiento negativo. No es un problema de la Lotería, es sencillamente la lógica del mercado.

Pero, como veremos ahora, y a pesar de toda esta competencia externa e interna, desde el año 2000 hasta el 2007, la Lotería Nacional ha crecido más que los juegos de terminal, sino en porcentaje, sí claramente en volumen real facturado.

En el año 2000, la Lotería Nacional facturó 4.103 millones de euros; y en el 2007, 5.713 millones.

Luego ha experimentado un crecimiento de 1.610 millones de euros: $5.713 - 4.103 = 1.610$ millones €. El resto de los Juegos que existían en el año 2000, incluyendo el Euromillones, (aunque desvirtúa la comparación, porque la parte de cuota que resta a la Lotería Nacional se la aporta íntegra a "juegos de terminal"), pasan de 2.279 millones hasta alcanzar 4.272 millones en 2007. Lo que nos da un crecimiento neto de 1.493 millones de euros: $4.272 - 2.779 = 1.493$ millones €.

Podemos ver en **verde** la **cuota de mercado interna** de cada juego, en el cuadro de la pág. siguiente.

Por eso, podemos comprobar que **la cuota interna de Lote-**

AÑO	TOTAL	LAE	LOT. Nac.	% inc	Jue-gos Term.	% inc	PIB	Cuota ext. LAE	Cuota intern. Lot. Nac.
1979	1.238		1.011		227		0,0		82
1980	1.463	18,2	1.188	17,5	275	18,2	1,3		81
1981	1.597	9,1	1.306	9,9	291	9,1	-0,1	15	82
1982	1.731	8,4	1.407	7,7	324	8,4	1,2	16	81
1983	1.937	11,9	1.545	9,8	392	11,9	1,8	17	80
1984	1.956	1,0	1.634	5,8	322	1,0	1,8	16	84
1985	2.362	20,7	1.934	18,4	428	20,7	2,3	18	82
1986	2.845	20,4	2.077	7,4	768	20,4	3,3	20	73
1987	3.248	14,3	2.191	5,5	1.057	14,3	5,5	19	67
1988	3.405	4,9	2.094	-4,4	1.311	4,9	5,1	22	61
1989	3.539	3,9	2.343	11,9	1.196	3,9	4,8	20	66
1990	3.736	5,6	2.545	8,6	1.191	5,6	3,8	20	68
1991	4.186	12,1	2.894	13,7	1.292	12,1	2,5	23	69
1992	4.537	8,4	3.055	5,6	1.482	8,4	0,9	24	67
1993	4.746	4,6	3.088	1,1	1.658	4,6	-1,0	25	65
1994	4.988	5,1	3.211	4,0	1.777	5,1	2,4	26	64
1995	5.203	4,3	3.323	3,5	1.880	4,3	2,8	26	64
1996	5.479	5,3	3.387	1,9	2.092	5,3	2,4	29	62
1997	5.895	7,6	3.531	4,3	2.364	7,6	3,9	30	60
1998	6.307	6,9	3.783	7,1	2.524	6,9	4,5	28	60
1999	6.632	6,2	3.964	4,8	2.668	6,2	4,7	28	60
2000	6.882	2,8	4.103	3,5	2.779	2,8	5,0	27	60
2001	7.543	9,6	4315	5,2	3.228	9,6	3,6	29	57
2002	7.637	1,2	4.397	1,9	3.240	1,2	2,7	30	58
2003	8.299	8,6	4.747	8,0	3.552	8,6	3,1	31	57
2004	9.027	8,9	4.992	5,2	4.035	8,9	3,3	33	55
2005	9.300	3,0	5.233	4,8	4.067	3,0	3,6	33	56
2006	9.644	3,7	5.452	4,2	4.192	3,7	3,9	33	57
2007	9.985	3,5	5.713	4,8	4.272	3,5	3,7	32	57
2008	10.048	0,6	5.645	-1,2	4.403	3,1	1,2	31	56
2009	9.845	-2,0	5.426	-3,9	4.419	0,4	-3,1	33	55

Año	Lot. N	i %	Quin	I %	Primi	I %	Bo-nol	i %	Gor-do	i %	Qui	i %	Euro	i %	QH	i %	VV	
2000	60	-0	7	-2	23	-6	6	7,2	4	14	0							
2001	57	-4	7	-1	26	15	7	7,2	3	-31								
2002	58	0,6	6	-15	26	-1	7	0,8	4	30								
2003	57	-1	6	7,4	25	-3	7	5,2	4	8,6								
2004	55	-3	6	-8	23	-9	7	-11	3	-12			6					
2005	56	1,8	5	-10	20	-11	6	-1	4	14	0		8	27	0			
2006	57	0,5	5	-6	19	-5	6	-4	4	-7	0	38	9	18	0		0	
2007	57	1,2	5	10	19	-2	6	-1	4	-4	0	-2	8	-7	0	4,4	0	66
2008	56	-2	6	0,8	18	-2	6	-1	4	8,4	0	4	10	13	0	-14	0	55
2009	55	-4	5	-2	19	-1	6	2,7	4	4,4	0	-0	11	25	0	-6	0	228

ría Nacional baja desde el 82% en el año 1979, cuando sólo competía con La Quiniela, hasta el 55% de hoy, cuando compite contra ocho juegos "hermanos". Pero también podemos observar como, a pesar de esa competencia interna, **si hay crecimiento económico, la Lotería Nacional, vuelve a recuperar cuota de mercado (años 2005, 2006 y 2007). Y esto, compitiendo ya contra los ocho juegos citados.**

En el año 2000 Lotería Nacional tenía el 60% de cuota de mercado interno. De la cuota interna de LAE, hoy, ha perdido 5 puntos, La Quiniela 2 y La Primitiva 4. Sumados, nos dan los 11 que ha capturado el Euromillones.

Lo que pretendemos evidenciar es la falacia de que la Lotería Nacional va en declive. De ser así, los otros Juegos de terminal, sin Euromillones, se suman al mismo declive. De hecho, los únicos juegos que han mantenido la cuota que tenían en 2004 son la Lotería Nacional y El Gordo (salvando las distancias en volumen recaudatorio entre uno y otro juego). La Lotería Nacional se ha defendido -a través de su Red Comercial- de forma excelente,

pese a la incorporación sucesiva de nuevos juegos con los que, **desde 1985, ha tenido que repartir su cuota de mercado.**

Si mañana se establece una *súper-primitiva o súper 6/49, englobando y sustituyendo* a la española, francesa, británica y portuguesa equivalentes, el producto resultante sería más potente que El Euromillones y más que cualquiera de los 6/49 por separado, probablemente. Un producto de estas características volvería a disminuir en algún porcentaje la cuota de la Lotería Nacional, pero, lógicamente también, y en mayor medida, la cuota de los demás juegos de la "oferta LAE". Pero, al ser "Juego de terminal", incrementaría el ca-

pítulo de estos juegos en su conjunto.

Sin crecimiento económico, sólo sería realmente efectivo económicamente para LAE, en la medida en que quitara cuota de mercado al juego Privado y la Once. De lo contrario, sólo repartimos la "cuota LAE" entre más juegos. Pero con más inversión (sin mejorar recaudación), y por lo tanto menor rentabilidad final.

Recapitulando:

Una Lotería Nacional de Bille-tes que, pese a la recesión, facturó 5.400 millones en 2009 es el primer juego con diferencia del sub-sector LAE; el segundo queda a



No hay quien nos pare

*Kioskos de exterior e interior
diseñados a medida para ti*

Mantenemos la **SEGURIDAD** Y el **CONFORT**
como lo hacemos en cualquier instalación. Y **LO CERTIFICAMOS.**



KIOSKOS

VENTAS ACUMULADAS Y VENTA MEDIA SEMANAL SEMANAS 1 A 27 DE 2010

Lotería de sábado bajaba	-1,87
Lotería de Jueves bajaba	-1,56

El total de las dos (jueves+sábado): - 1,83

VENTAS ACUMULADAS Y VENTA MEDIA SEMANAL SEMANAS 1 A 42

Lotería de sábado baja	-2.92
Lotería de Jueves baja	-0.07

El total de las dos (jueves+sábado): -2,54

Nota: Tomamos de la 1 a la 27 en vez de "1 a 26", para equilibrar siete sorteos de 12 euros en los dos periodos. Si tomamos hasta la 26, la comparación perjudica más todavía a la venta por terminal).

mucha distancia (La Primitiva, con 1.800 millones). La Lotería facturó casi el doble que Bingos, y casi el

triple que Casinos y que la Once. Así pues, no parece (si eliminamos el factor recesión) que estemos en

un declive preocupante. Sólo la Lotería Nacional representa (captura una cuota de mercado externa) el 18% del Mercado del Juego en España.

Comparada con el mercado mundial del Juego es la nº 1 como lotería de billetes tradicional. **A esto es difícil llamarle declive o decadencia.**

Otra cosa es que se pueda mejorar. Y se puede, sencillamente, ajustando más la emisión a la demanda. Provocando que mayor porcentaje de premios tengan que quedar necesariamente en manos de los jugadores (depurando la calidad del producto). Es la mejor publicidad posible.

SISTEMAS INFORMÁTICOS
AD
ANTONIO DOMÍNGUEZ S.L.

*** Nuevo Ordenador MINI-ITX (23x6x20 cm)**

*** Monitores TFT Táctiles que facilitan el trabajo**

*** Lectores Omnidireccionales para mejor lectura**

Tlf: 91 648 29 07 - Mov: 679 98 13 13
info@adsinformaticos.com

Mantenimientos Personalizados
Servicio Técnico



Y no parece la mejor solución, por tanto, –como se pensaba antes del 5 de Julio–, multiplicar la oferta.

Multiplicar la oferta es, por ejemplo, incrementar los puntos de venta en un 150%, cosa que se ha hecho con la venta de Lotería Nacional por terminal, y que en sus dieciséis semanas de recorrido no ha representado crecimiento real alguno. Los 6.300 nuevos puntos de venta de lotería Nacional en “resguardo” se han llevado un 5% de la venta total (jueves+sábado), que se ha traído de venta a los Administradores de Loterías.

Se ha conseguido incrementar la venta de Lotería de Jueves, la más barata, pero minorando parte de la demanda de la Lotería de Sábado. Por lo que la suma de “Jueves más Sábado” no ha crecido en absoluto, a pesar de multiplicar la oferta de puntos.

Estos son los datos del Ministerio de Economía y Hacienda [exclu-](http://www.meh.es/Documentacion/Publico/Estadisticas/Ventas%20acumuladas%20semana%2042_2010.pdf)

[cion/Publico/Estadisticas/Ventas%20acumuladas%20semana%2027_2010.pdf](http://www.meh.es/Documentacion/Publico/Estadisticas/Ventas%20acumuladas%20semana%2027_2010.pdf).

Y como vemos, **las 16 semanas con venta de lotería por terminal, incluidas en “1 a la 42”** no aportan crecimiento, sino más bien lo contrario. Una caída de 0,71%, para descender desde -1,83 a -2,54 (negativos). La pequeña subida de jueves no compensa la mayor caída de sábado.

En líneas generales es fácil de entender: con **demanda delimitada por el crecimiento de PIB, si éste no crece, es muy difícil que crezca la demanda para cualquier subsector del Juego. Y dentro del subsector LAE, la Lotería tiene capturado un 55% del producto LAE. Aunque la vendieran 100.000 puntos de venta más, para el mismo mercado, no crecería la demanda.**

Lo que hacemos es repartir esta demanda concreta, entre más puntos de venta. Con el riesgo de hacerlos insostenibles (por lo menos a

pañá se ha mantenido estable, **no ha crecido en moneda constante**, todavía se hace más complicado esperar milagros, cuando contamos con un mercado maduro, que ya ha aprendido, qué parte de su presupuesto, de su gasto disponible, puede o debe destinar a Juego. Y a eso se atiende, ni más ni menos.

Esta falta de crecimiento en moneda constante se puede observar en las memorias anuales de LAE, que incorporaban gráficas de crecimiento en moneda constante, hasta la entrada en el euro (2002). O ya en el Libro Blanco del Juego del Ministerio del Interior (1985/1986) y algunos de sus anuarios posteriores. Los Juegos del Estado sí han crecido uno o dos puntos por encima de la inflación, **pero a lo largo de treinta años** (y se reflejan en esos 18 puntos de cuota de mercado que hemos capturado al Juego Privado, obligando a éste a crecer por debajo de inflación acumulada).

Es decir: el crecimiento de demanda para LAE, y dentro de LAE para la Lotería Nacional, por captura de cuota del Juego Privado o de la ONCE, o por incremento de PIB, es necesariamente muy lento. Y en las circunstancias actuales no se dan las condiciones de crecimiento sostenido, por más que multipliquemos la oferta.



yendo “el Niño”.

http://www.meh.es/Documentacion/Publico/Estadisticas/Ventas%20acumuladas%20semana%2042_2010.pdf

http://www.meh.es/Documentacion/Publico/Estadisticas/Ventas%20acumuladas%20semana%2027_2010.pdf

los que viven exclusivamente de la venta de juegos del Estado).

Si además consideramos que, **desde 1981, el gasto/habitante para el Juego en general**, en Es-

Pero esto no implica declive en la Lotería Nacional. El Juego Privado en su conjunto descendió en 2009 por encima del 7%, y no por ello deducimos el declive del Juego Privado.

Si nuestro modelo de comercialización de Juegos del Estado es tres veces más productivo que nuestros competidores (franceses y británicos por ejemplo), se debe sólo a tres factores: **a la Red especializada** de 4000 Administradores (que recaudan ocho veces más que un mixto nuestro o suyo), que no-

sotros tenemos y ellos no; **a la potente Lotería Nacional de Billetes**, que nosotros tenemos y ellos no; y **a la defensa de los valores de Juego Público diferenciándolo del Juego Privado**, que nosotros (LAE), hemos sabido extender y defender hasta ahora, y ellos no.

En el tema de la eficiencia de los Juegos del Estado y su Organización Comercial, poco pueden decirnos en Europa.

Como, menos todavía, pueden decirnos en el tema de la Lotería Nacional de billetes. Ellos lo

saben (nos intentan imitar desde finales de los años cincuenta) ¿Lo sabemos nosotros? ¿Somos capaces de valorar lo que hemos conseguido?

Pedro Lamata



Solicitud de afiliación a **ANAPAL**

Si en tu provincia existe asociación miembro de **ANAPAL** la cursaremos a la misma. Si no existe, o no pertenece a **ANAPAL**, te afiliaremos directamente.

D^a/D

Nº DNI

Admón. loterías nº de provincia de

Domicilio de Admón CP

Tfno. Fax Móvil E-mail

Nº cuenta corriente (para pago cuota) – 20 dígitos -

Fecha

FIRMA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que mis datos sean incorporados a un fichero responsabilidad de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías y que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la relación contractual que nos une.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndome a Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Loterías en la calle Zaratán, nº 7 Bj. 2, 28037 Madrid; o bien remitiendo un mensaje a la dirección de correo electrónico: gestion@anapal.com

El gobierno no ha respondido todavía a la pregunta: **¿Porqué y para qué se va ha cambiar el modelo?**



Entrevista a Mar Angulo

Senadora por el PP

Desde El Boletín de ANAPAL hemos pensado que es siempre bueno dar a conocer las figuras políticas que nos apoyan en nuestras reivindicaciones. Así lo hicimos con su compañero en el Congreso Antonio Gallego, y así creemos ahora debemos hacerlo con Mar Angulo, una de las personas que con más inteligencia y desvelo está defendiendo la causa de las Loterías en la actual crítica situación. Por eso nos hemos atrevido a hacerle una breve entrevista para dar a conocer su punto de vista, y el del PP que ella encarna.



Boletín: Mar, eres portavoz de Hacienda en el Senado, Matemática de formación, y con experiencia en el control de cuentas y presupuestos desde tus cargos políticos. Por eso, y desde tu preocupación por el tema de Loterías y Apuestas del Estado, te ha tocado hacer mociones y preguntas para desentrañar este oscuro proceso de cambio, que nosotros definimos como un terrible desatino. Has visto el calado de este cambio, y los riesgos asumidos en época de crisis pueden perjudicar la recaudación pública, pues somos, al fin y al cabo, una "renta pública" desde hace más de dos siglos.

¿Tienes tú, personalmente, y tu Grupo una idea de por qué este cambio tan radical, sin consenso de todos y por la puerta de atrás de las disposiciones adicionales? ¿Cómo no consensuar un recurso económico tan básico?

Mar: El Gobierno trató de modificar el régimen jurídico de la comercialización de las Loterías del Estado "colando" dos Disposiciones Adicionales en Presupuestos, a las que el Grupo Popular presentó enmiendas de supresión, y precisamente uno de los argumentos de esas enmiendas

es, no ya la falta de consenso, sino la falta de diálogo con los sectores implicados y con los agentes sociales. Tampoco se ha explicado a los Grupos Políticos el objeto de este cambio.

Estamos hablando de un Ente Público, y de una renta pública, y por tanto parece evidente que el Gobierno debería haber impulsado y trabajado en un gran acuerdo con los diferentes Grupos Políticos y con los responsables del sector, pero no lo ha hecho.

Y cuando el Gobierno hace las cosas, como ha hecho en este caso, "de tapadillo", sin explicar ni decir ni por qué, ni para qué, como mínimo genera incertidumbre y genera recelo, incluso rechazo; y en este caso, seguir dando pasos, en un proceso que de algún modo se produce "contra todo y contra todos", sin ofrecer ningún tipo de garantías nos parece del todo rechazable.

B: ¿Diferencia el PP dentro de la Industria del Juego, entre Juego público y Juego Privado? ¿Reconoce el PP la aportación económica y social que aporta el Juego Público al conjunto de los ciudadanos?

Tenemos claro que cualquier

modelo que signifique perder ventas significa restar significa restar recursos de todos; estamos hablando de una renta pública que asciende a 2.900M de euros al año, prácticamente igual que todo el Capítulo 2 del Presupuesto del Estado; por no hablar de la posible pérdida de miles de puestos de trabajo y desmantelamiento de miles de PYMES del sector.

En el Partido Popular sabemos bien que somos todos los que podemos perder con esa privatización, en ingresos públicos, en cierre de empresas y en desempleo; y eso es algo que sencillamente no nos podemos permitir por eso hemos exigido que, si se cambia, sea garantizando que, en caso de cambios, el nuevo modelo sea como mínimo tan eficiente como el existente; y que en todo caso sea en el marco de una Ley reguladora específica y no en disposiciones adicionales que pasan casi desapercibidas en una Ley presupuestaria.

B: Tras el Recurso de Inconstitucionalidad





contra la Ley 26/2009 y en particular contra la Disposición Adicional 34, ¿confía el PP en una resolución relativamente rápida por parte del Constitucional sobre este tema?

Esperamos una resolución que corresponde al Tribunal, sobre un recurso que afecta a varios temas importantes. Pero hay que decir que habría sido deseable una rectificación por parte del Gobierno. Ha tenido tiempo y motivos; pero ha rechazado todas las iniciativas.

No podemos olvidar que el Gobierno sigue dando pasos sin más soporte legal que dos disposiciones que son ajenas al contenido propio de una Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que surten efectos más allá de un ejercicio presupuestario.

B: ¿Se han planteado otro recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional 40 al Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011, ya que también excede el ámbito regulador de una Ley de presupuestos?

“el Gobierno sigue dando pasos sin más soporte legal que dos disposiciones ajenas al contenido propio de una Ley presupuestaria”

La Ley de Presupuestos se encuentra iniciando su andadura parlamentaria, y por tanto sujeta al debate y votación de las enmiendas que planteemos desde los diferentes Grupos, en el Congreso y en el Senado. Es ahí donde ahora tenemos la oportunidad de plantear enmiendas.

Por parte del Grupo Popular vamos a seguir defendiendo, primero

en ese debate, la necesidad de que sea una Ley de Regulación del Juego la que establezca, nunca mejor dicho, “las reglas del juego”, la que establezca el marco que aporte claridad y garantías para los operadores, para las administraciones y, sobre todo, para los ciudadanos., una Ley que no puede nacer condicionada por un procedimiento de privatización que sigue en paralelo

B: ¿Tiene definida el PP una estrategia a medio plazo para el desarrollo del Juego Público en el siglo XXI?

La posición del Partido Popular la hemos defendido en una moción que presentamos en el Senado y está basada en cuatro puntos: el diálogo que permita un debate real sobre las razones y las consecuencias de cualquier modificación en un sistema que ha demostrado su eficiencia; en segundo lugar, la elaboración de una Ley, no condicionada por disposiciones anteriores que modifican “de facto” todo el sistema, una Ley que, por supuesto, no deje al margen las Loterías del Estado y el juego público, como hace el Anteproyecto que ha presentado recientemente el Gobierno, estableciendo un camino al margen para poder privatizarlas.

Y otras dos premisas fundamentales; si se opta por un cambio en el modelo de comercialización, que sea previo estudio de todas las opciones, y asegurando previamente, que si se cambia, sea por un modelo más eficiente que el que teníamos.

B: ¿Cree Vd. interesante el mantener el modelo de comercialización de Juegos del Estado en lo que se refiere a la Red especializada de Administradores de Loterías?

Creo que el Gobierno, una vez más, ha creado un problema donde

no lo había; está tratando de cambiar un modelo que funciona, que ha demostrado su eficiencia frente a otros puestos en marcha en países de nuestro entorno, multiplicando hasta por nueve la productividad de estos. ¿Qué necesidad había de cambiarlo? ¿Por qué y para qué? Esas son las dos preguntas a las que el Gobierno todavía no ha respondido. Por eso hemos solicitado la comparecencia del Secretario de Estado del que esperamos una respuesta en breve.

Seguimos sin conocer las bondades que el Gobierno se plantea con la privatización, pero sí conocemos los riesgos: en pérdida de recursos, de empresas y de puestos de trabajo.

B: En este contexto, ¿qué importancia concede Vd. a la elaboración de un Proyecto de Ley de Juego Público?

Ya he comentado que, puesto que hablamos del dinero de todos, de recursos de todos, debe ser una Ley la que defina el marco, la que aporte las garantías.

B: ¿Ha tenido tiempo de comparar la disposición adicional 40 con el Anteproyecto de Ley de Juego que ha presentado el Ejecutivo el 17 de septiembre pasado? ¿Qué opinión le merece el citado Anteproyecto?

Por eso es más incomprensible que nunca el intento por privatizar las Loterías del Estado “por la puerta de atrás”, de nuevo en una Ley de Presupuestos, al margen del Anteproyecto que presentaba el Gobierno recientemente.

Es de sentido común que la regulación del juego público se regule en una Ley del Juego y no al margen de la misma. ¿Cómo puede entenderse que una Ley del Juego vaya a debatirse meses después de haber cambiado totalmente el régimen de



las Loterías del Estado?

Parece que el Gobierno quiere esconder como sea la conversión de LAE en empresa pública en otra Ley, quiere a toda costa que la privatización pase desapercibida; el Gobierno quiere como sea hurtar y esquivar el debate, pero es un debate necesario y al que tenemos derecho.

B: ¿Por qué cree Vd. que el Ejecutivo ha pretendido (y sigue en ello con la D.a. 40) reconvertir los Juegos Públicos al margen de un auténtico debate parlamentario?

Es más incomprensible que nunca el intento por privatizar "por la puerta de atrás", al margen del Anteproyecto que ellos mismos han presentado.

Eso sí, en respuesta parlamentaria del pasado mes de agosto, el gobierno da por sentado que el nuevo sistema, permitiendo nuevos puntos de venta, implicará un aumento en los ingresos;

Reconocen por tanto, lo que nos negaron en otras ocasiones; es de nuevo la obsesión por recaudar de un Gobierno que ha llevado nuestras cuentas públicas al borde del colapso.

Pero nuevamente introduce, sin ningún tipo de garantías, unos cambios que pueden llevarnos, no a una

"La intención del Gobierno parece ser "vender" y lograr unos ingresos rápidos"

mayor recaudación, sino a la merma, a la disminución de la misma. Y en ese caso, volverán a mirar para otro lado sin asumir ningún tipo de res-

ponsabilidad.

B: Con la información que dispone a día de hoy, ¿cree Vd. que Europa exige a España un cambio de régimen en sus Juegos del Estado?

Ese fue el primer argumento del Gobierno, y también del PSOE en el debate de la moción; un argumento sin ninguna consistencia desde el momento en que Bruselas excluyó el Juego de la Directiva de Servicios. Como decía, en sus respuestas parlamentarias, ahora el Gobierno ni siquiera menciona ya ese argumento.

B: Siendo los Juegos del Estado un recurso ordinario de los Ingresos del Estado, siendo los nº 1 de la UE en gasto/hab. y en eficiencia recaudatoria, ¿tiene algún sentido poner en riesgo con un cambio de resultados imprevisibles, estos 3000 millones/año, en plena recesión?

Puesto que el Gobierno ya reconoce abiertamente su creencia de que con el nuevo sistema aumentarán los ingresos, seguramente, como ya ha ocurrido con otro tipo de medidas, ni se plantean la posibilidad de que, en lugar de recaudar más, se produzca una caída en picado de unos recursos que, especialmente en momentos de crisis intensa, son esenciales.

B: ¿Tiene algún sentido abrir la presunta Sociedad Estatal LAE, al capital Privado. situando así un intermediario financiero con el que habrá que repartir lo que antes eran beneficios para el tesoro?



¿Tiene sentido recabar capitalización privada, cuando LAE no sólo no lo necesita, sino que tiene excedentes (capitales propios remansados)?

Su intención parece ser "vender" y lograr unos ingresos rápidos que contribuyan a tapan el agujero que han generado en las cuentas públicas, aunque eso sea a costa del desmantelamiento de más de 4.000 pymes de otro sector productivo eficiente y que funciona en este país.

No tiene sentido modificar un sistema de gestión comercial, privatizar un sector que funciona de manera competitiva y eficiente, que abarca miles de pequeñas empresas, donde un mal paso puede traducirse en la pérdida de miles de empleos; menos tiene sentido hacerlo fuera del marco de la Ley del Juego y por tanto sin las debidas garantías de ingresos públicos, de mantenimiento y modernización del sector, sin garantías ni para las administraciones ni para los ciudadanos.

B: Teniendo en cuenta que el Mercado del Juego sólo crece en la medida y proporción en que crece el



PIB y que en los últimos 30 años el gasto/hab ha crecido siempre algo por debajo de IPC acumulado, ¿para cuando cree Vd. que contaremos con un crecimiento de PIB por encima de IPC?

Es necesario cambiar radicalmente la política económica si queremos generar riqueza y generar empleo. En el Partido Popular creemos que es necesario dejar más recursos en manos de los emprendedores, devolverles el protagonismo en la recuperación económica; y para eso es necesaria una política de austeridad, son necesarias las rebajas selectivas de impuestos, especialmente cuando se trata de PYMES y autónomos que constituyen el auténtico pilar de nuestra estructura productiva. y es necesario que esos emprendedores cuenten con los recursos necesarios, por eso es imprescindible reconducir las políticas que les permitan acceder al crédito necesario para desarrollar sus proyectos de inversión. Sólo dando pasos en la dirección adecuada se genera confianza, la confianza necesaria para que los emprendedores decidan acometer nuevos proyectos de inversión y sólo entonces podremos asegurar un crecimiento de nuestro PIB, como el que ya alcanzamos, un crecimiento que permita generar empleo, en lugar de destruirlo.



B: Yendo al tema de la ONCE, con una demanda contraída para todo el Mercado y en su caso (ONCE) con crecimiento negativo desde 1997, a pesar de multiplicar oferta de juegos, ¿ve usted. algún sentido en que multipliquen otra vez la oferta de juegos con cinco "rascas" que quieren extender a 10, y a través de otra Red comercial, (estancos, gasolineras, kioscos) superpuesta a su Red histórica? ¿Puede el PP garantizar que las cosas se harían de otra manera en nuestro sector si estuvieran en el poder, lo que parece altamente probable según las encuestas?

El Partido Popular ha dejado muy clara su posición en este asunto, oponiéndonos a un cambio de modelo que el Gobierno sigue tratando de introducir a través de Disposiciones Adicionales, sin explicaciones, sin diálogo y sin garantías;

Desde el PP hemos presentado enmiendas de supresión y un recurso de inconstitucionalidad contra ese cambio, y vamos a seguir defendiendo nuestra posición y es que no puede producirse ningún cambio sin diálogo con el sector, sin establecer previamente unas reglas claras y transparentes en una Ley, y sin estudiar, en caso de plantear cambios, todas las posibilidades que garanticen mantener como mínimo la eficiencia del sistema, los recursos que aporta al Tesoro Público y, sobre todo, los puestos de trabajo que genera.

Jorge Martín Rodrigo
Redacción Anapal

María del Mar Angulo



María del Mar Angulo es licenciada en Matemáticas Exactas, senadora del PP por Soria, de la que también es presidenta provincial de su partido desde hace unos meses. Entró en política en 1991 y recuerda sus primeros pasos en Nuevas Generaciones "por el entusiasmo, vocación y trabajo desinteresado de sus integrantes". Es reconocida por sus colaboradores como una trabajadora infatigable, abierta siempre al diálogo y la comunicación entre generaciones, al debate constructivo. Es en opinión casi unánime de los que la conocen una "persona integradora".

Nacida en Ledesma en 1966, Angulo, que tiene una hermana, cursó sus primeros estudios en Gómara y posteriormente en Escolapias de la capital. Antes de dar el salto a la política ejerció como profesora de Instituto en Miranda de Ebro y dio clases en el campus de Soria en Relaciones Laborales, Fisioterapia y Enfermería.

La senadora, que afronta ahora su segunda legislatura en la Cámara como portavoz del área económica, llegó al Ayuntamiento de Soria hace unos años, y ha sido concejala de de Cultura y de Deportes. Y allí demostró su voluntad de trabajo y su sensatez, lo mismo que intenta ahora en el Senado, donde es una de las senadoras más participativas.

La conocimos como asistente al I Congreso de Administradores, donde dio la cara y apoyo nuestras reivindicaciones. Le gusta la política y ha sintonizado con nuestra causa en breve tiempo.



La Asesoría Jurídica informa PROCEDIMIENTOS EN MARCHA

ANAPAL a través de su asesoría jurídica está interviniendo en varios asuntos de capital importancia para los intereses del colectivo, es

por ello que para general conocimiento os informo:

1. Sucesiones inter vivos.

LAE ha denegado todas y cada una de las peticiones de solicitud de transmisión Inter Vivos, a los administradores que lo habían solicitado con anterioridad de la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009. Es decir antes del 1 de enero de 2010, que fue la fecha de entrada en vigor de la misma. He recomendado a todos los perjudicados que recurran contra LAE ante los Tribunales de Justicia, pues esta es, caso de ganar, la única manera de conseguir la sucesión. Es evidente que en un pleito nunca se puede garantizar a nadie que se va a ganar, y si algún abogado lo hace está faltando a la verdad. Otra cosa es que

haya posibilidades, que las

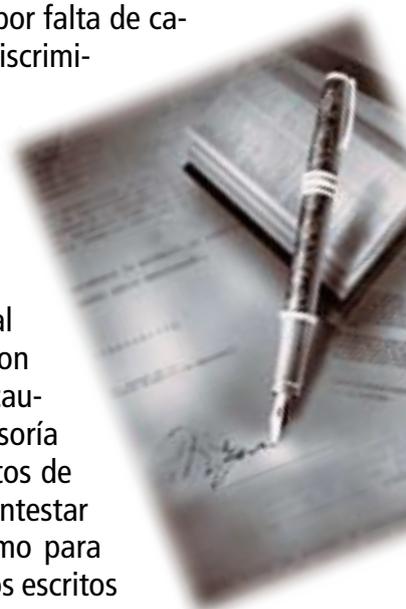
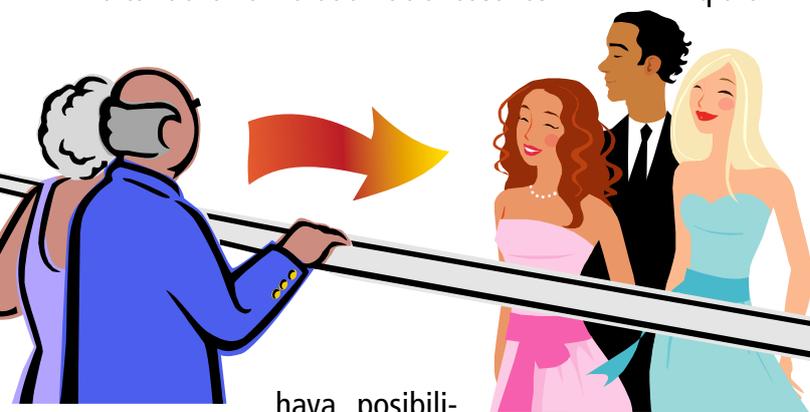
hay. Ante llamadas de diferentes abogados solicitando información sobre cuáles son las bases jurídicas para hacer frente al proceso, les he señalado las siguientes:

- La seguridad jurídica que supone la irretroactividad de las leyes.
- La pervivencia de dos regímenes jurídicos diferentes para la Red de Ventas, el nuevo, creado por la Disposición Adicional 34, y el antiguo, administrativo concesional, para quienes no opten al régimen privado.
- La no derogación de la normativa administrativa aplicable a las concesiones.
- La aplicabilidad de la Disposición Adicional 34 a los puntos que se creen a partir del 1 de enero de 2010, pero no a los antiguos que no opten por el nuevo régimen privado.



2. Sanciones por no vender Lotería Nacional por terminal.

LAE, no a todos, ya sea por falta de capacidad inspectora o por discriminación, inició, y ya ha propuesto sanción aunque rebajándola a 600,00 € de multa, expedientes sancionadores a los administradores que se negaron a vender Lotería Nacional por terminal, y que colocaron un cartel explicativo de las causas del no hacerlo. La Asesoría Jurídica ha elaborado escritos de alegaciones tanto para contestar al inicio de expediente, como para la propuesta de sanción. Esos escritos los ha entregado ANAPAL gratuitamente a los interesados.





PROCEDIMIENTOS EN MARCHA

3. Solicitud de paralización de la Venta de Lotería Nacional por terminal on-line.

Después de pedirlo en nombre de la Mesa de Asociaciones (FENAPAL/APLA/ANAPAL) el 30 de julio de 2010, se concedió el mismo día 30 por parte del Juzgado Central nº 2 de lo Contencioso Administrativo. LAE incumplió la orden de paralización, hecho que hemos denunciado también.

Días después y tras celebrarse vista en la que la Abogacía del Estado, en nombre de LAE, pidió una fianza desorbitada, el Juzgado, en fecha 4 de agosto de 2010, levantó la medida de paralización. En plazo inmediatamente posterior, se presentó el recurso correspondiente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, volviendo a pedir la paralización de la venta de Lotería Nacional por terminal. La Abogacía del Estado y los Mixtos, que se personaron, ya han contestado al recurso. Solo está pendiente, por parte de la Sección 6ª de la Sala de lo Contenciosos Administrativo de la Audiencia Nacional, la votación y el fallo del recurso.



Y en consecuencia, y también en nombre de la Mesa de Asociaciones (FENAPAL/APLA/ANAPAL) se presentó recurso contencioso el 30 de julio de 2010.

Ante la alegación previa de la Abogacía el Estado, en nombre de LAE y siempre apoyada por Los Mixtos, de que la Jurisdicción Contencioso Administrativa no era la competente jurisdiccionalmente (falta de jurisdicción) para juzgar el asunto, y que la jurisdicción competente debería de ser la ordinaria civil, el Juzgado Central nº 2 de lo Contencioso Administrativo abrió un periodo de alegaciones de 10 días, formulándose estas dentro de plazo.

El 24 de septiembre de 2010, mediante auto, se pronunció a nuestro favor el Juzgado. El 27 de septiembre de 2010 el juzgado admitió a trámite nuestro recurso, dando plazo a LAE para que envíe el expediente administrativo relativo a la puesta en marcha de la venta de Lotería Nacional por terminal.

El que el Juzgado haya aceptado su competencia jurisdiccional en este tema, en contra de la opinión de LAE y los Mixtos, es de vital importancia, porque si la resolución de la Dirección Comercial de LAE, de fecha 28 de junio de 2010, tiene y es de carácter privado, y sin embargo para el



Juzgado supone una vía de hecho administrativa, ¿dónde está el expediente administrativo?, o ¿que expediente administrativo hay?, y ello tiene muchas consecuencias.

Pero no lancemos las campanas al vuelo, LAE ha presentado un expediente, hecho que de por si es ya una contradicción, pues la resolución de 28 de junio de 2010 es privada y no administrativa.

Continuaremos informando.



PROCEDIMIENTOS EN MARCHA

5. Sanciones por cierre el 29-6-2010.

De nuevo aquí LAE se ha lanzado contra su Red de Ventas, al menos contra la profesional y más productiva, contando con la colaboración de algunos



CIERRE

(no administradores de loterías) que han actuado de delatores y fotógrafos. No obstante en público se dedican a alabar a la Red de Ventas, llevando a cabo como un doble lenguaje y comportamiento, y así lo hicieron, y quien esto suscribe estaba presente, en el evento conmemorativo celebrado en

el Hotel Meliá Castilla de Madrid, en el 25 aniversario de la Lotería Primitiva. Pero vayamos al tema que nos ocupa. Al día siguiente del evento del 25 aniversario de la Lotería Primitiva, empezaron a llegar, en muchos casos hasta llamaban de las Delegaciones para que fueran a recoger los escritos de inicio de expediente sancionador por esta causa. Inmediatamente la asesoría Jurídica, de nuevo con la importantísima colaboración de los especialistas en Derecho Administrativo de la Fundación Universidad de Oviedo, se puso en marcha. Resultado de ello es el escrito de alegaciones que de nuevo, y de forma gratuita, se ha puesto a disposición de los administradores afectados. En las alegaciones se han utilizado estos argumentos jurídicos:

- La falta de tipicidad de la supuesta infracción.

- La errónea calificación de la imputación.
- La ausencia de elementos esenciales del procedimiento.
- La no reiteración de los hechos.
- La desproporción de la posible sanción.
- La falta de demostración del daño supuestamente causado, originando indefensión.

Miguel Hedilla de Rojas

Abogado

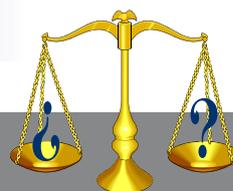
Asesoría Jurídica de
ANAPAL



Servicio de Atención Jurídica
Telefónica gratuita para asociados
Telf.: 902 104 838

NOTA ACLARATORIA: este boletín se manda de forma gratuita a toda la Red Básica; Recibirlo no quiere decir que se pertenezca a **ANAPAL**. Es muy habitual que se llame a la sede de **ANAPAL** o a su Asesoría Jurídica para comentar, preguntar, consultar...

Este es un servicio que se presta solamente a los asociados. Nadie se tiene que ofender cuando pedimos que se identifique y si no es asociado no se le atiende. Si estás interesado en asociarte, puedes rellenar la ficha que incluimos y mandarlo a la sede, Fax: 91 327 00 21, e-mail: gestion@anapal.com.



EL PATRONATO PARA LA PROVISION DE ADMINISTRACIONES DE LOTERÍA NACIONAL

¿Quién nombra a los Administradores de Loterías?

Curiosamente, y me pregunto el porqué, el Real Decreto 176/2005, de 18 de febrero (BOE 5 de marzo de 2005), por el que se regula el Patronato para la provisión de Administraciones de Lotería Nacional, no ha sido derogado durante este largo proceso que se inicio con el Contrato Programa, continuó con la Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009, y de momento sigue con la resolución de carácter privado, de la Dirección Comercial de LAE, de fecha 28 de junio de 2010, habilitante de la venta por terminal de Lotería Nacional. Tengo varias respuestas en la cabeza que me guardo por ahora.

Tan solo apunto que lo importante, a efectos de estas breves

líneas, es que ese Real

Decreto sigue en vigor, y que para vender Lotería Nacional es el Patronato y no LAE, de acuerdo a su art. 2, f, el encargado de nombrar a los administradores de la Lotería Nacional. Fijaos en primer lugar que no dice, ni en su enunciado ni en su contenido, que es para proveer Administradores de loterías, sino administraciones de la Lotería Nacional, lo cual además de dar un significado y contenido propio a la Lotería Nacional, la diferencia en cuanto a resolución de concursos y nombramientos, de titulares de juegos que solo venden (vendían) los activos, los establecimientos mixtos.

Tiene en segundo lugar otros dos significados muy importantes:

1. Distingue y diferencia por pasiva pues no los cita como tales, a los titulares de las administraciones de loterías de las administraciones de la Lotería Nacional. ¿Y esto que significa?, pues ni mas menos el que una administración de la Lotería Nacional preexistente o anterior a la

Disposición Adicional 34 de la Ley 26/2009, es eso, un punto de venta, una administración, que tiene un titular actual, pero que puede tener otros titulares, los sucesores, que lo serán del mismo punto de venta o administración; Puntos de venta o administraciones anteriores, en todo caso, a la Disposición Adicional 34. Poner esto con relación al punto uno. 1, de la Disposición Adicional 34 y sacar vuestras propias conclusiones.

2. Podría ser irregular cualquier autorización de venta de Lotería Nacional, en mi opinión es irregular, ajena a nombramientos efectuados por el Patronato.

También conviene recordar que el Patronato es un órgano cole-



¿Quién nombra a los Administradores de Loterías?

giado adscrito a LAE (art. 1) pero con vida propia con independencia de LAE. Una explicación de esto sería el propio LAE, que está adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, siendo su Presidente el Secretario de Estado de Hacienda, pero que tiene vida propia e independiente del Ministerio. La consecuencia es que se pueden seguir haciendo, por parte

del Patronato que es el encargado, nombramientos, en régimen administrativo concesional, de administradores de la Lotería Nacional.

Por último y con relación a lo dicho, me llama también la atención el que parece ser que LAE no ha devuelto firmado aun, ningún contrato privado de los nuevos, a los pocos administradores que han optado al nuevo régimen privado,

firmando su adscripción a la nueva relación jurídica civil. ¿Tiene algo que ver esto con el Patronato? y ¿cuál es la causa del retraso?. También hay respuestas para esto.

Miguel Hedilla de Rojas

Abogado

Asesoría Jurídica de ANAPAL



LA GESTIÓN GLOBAL DE SU ADMINISTRACIÓN
www.infolot.es



Gestión LOTERÍA NACIONAL

Reservas / Ventas / Devoluciones / Intercambios / Venta por Internet...

Lotería Nacional PARTICIPACIONES

GRATIS

Diseño Personalizado / Impresión. Elección de Núms. de Lotería y Sorteos desde Tykhe Gestión

TYKHE MÓVIL

Visita a sus clientes con su aplicación en un Tablet PC, Netbook o Portátil.

Gestión JUEGOS ACTIVOS

Reservas / Dudas / Listado de Saldos...

Gestión PENAS [Juegos Activos y Lotería Nacional]

Diseño / Impresión / Venta y Pago por Código de barras...

TYKHE en CASA

GRATIS

Si lo necesita envíe a su hogar todos los datos necesarios para poder seguir trabajando.

TYKHE BACKUP

- Toda su información a salvo en un Servidor externo.
- Actualización de disponibilidad de Lotería en BuscarLotería.com, Web Premium y Gadmin
- Totalmente automatizado.

Buscar Lotería

GRATIS

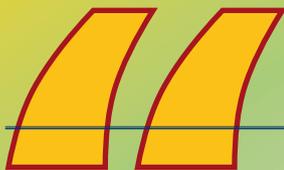
- Publique y venda online sus Núms.
- Venda en su propia página web.
- Integración total con Tykhe Gestión

WEB PREMIUM

- Publique y venda online sus Núms.
- Con su propio dominio y logo.
- Búsqueda de Núms. restringida a su administración

WEB GADMIN®

- Tykhe Gestión + Gadmin®
- Todos sus Núms. actualizados automáticamente en su propio portal de venta online.



BBVA ofrece condiciones financieras preferentes a administraciones de lotería

- Los asociados a ANAPAL podrán acceder a condiciones preferentes en préstamos, cuentas de crédito y otras modalidades de financiación, así como a las líneas ICO

- BBVA refuerza con compromiso con el segmento de Comercios, en el que es un referente del mercado

BBVA ha firmado un nuevo acuerdo de colaboración con la Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Lotería (ANAPAL) por el que el Banco ofrece a los miembros de esta asociación productos y servicios financieros en condiciones preferentes. Entre las novedades de este renovado acuerdo, BBVA ofrece a los asociados de ANAPAL la posibilidad de contratar el 'Bono TPV', la primera tarifa plana del mercado para Terminales Punto de Venta (TPV), que facilita el cobro de servicios a través de tarjetas.

El Segmento Negocios de BBVA España y Portugal ha firmado un nuevo acuerdo de colaboración con la Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administraciones de Lotería (ANAPAL) con el que el Banco refuerza su presencia en el ámbito de los colectivos de comercios, segmento de negocio en el que es un referente del mercado.

Fruto de este acuerdo, los asociados a ANAPAL podrán acceder a tipos de interés preferentes en préstamos, cuentas corrientes y de crédito y otras modalidades de financiación, así como productos y servicios financieros específicos diseñados por este colectivo y que se enmarcan en la estrategia del Ban-



co de adaptarse a las necesidades de sus clientes y de plantearles si sacan todo el provecho a su relación con el Banco.

Además de condiciones preferentes en la financiación y el servicio de banca electrónica del Banco, BBVA ofrece a los miembros de ANAPAL productos y servicios financieros como los siguientes:

- Una cuenta corriente por la que canalizar la totalidad de su actividad sin comisiones de administración y mantenimiento y remuneración de saldos por tramos de saldos medios. La administración podrá mejorar las condiciones si domicilia su actividad comercial con Loterías y Apuestas del Estado (LAE) en BBVA

- Por contratar esa cuenta, la administración de lotería se podrá beneficiar de distintas coberturas de seguro por robo, atraco, seguro de accidentes o responsabilidad civil

- Bono TPV BBVA, la primera ta-

D. Manuel Izquierdo por ANAPAL y J. Cava Fernández por BBVA

rifa plana del mercado para el cobro con tarjetas. El cliente paga una cuota mensual en función de su facturación, que incluye los gastos del TPV

- Cuenta de Crédito Negocios, con la que el asociado dispone, en una sola cuenta, de un crédito

para hacer frente a sus necesidades financieras. Además, la administración de lotería contará con condiciones bonificadas por mantener la cuenta conjunta de recaudación con LAE en BBVA

- Gestión de las operaciones de financiación a través de las líneas ICO 2010, incluida la línea ICO Directo, con el asesoramiento del Banco

- Otras líneas de financiación como leasing, avales o renting para equipamiento

- Tarjeta Negocios BBVA, con condiciones especialmente diseñadas para este colectivo y que incluyen descuentos en carburantes, factura detalla de IVA para consumos realizados en estaciones de servicio, seguros de asistencia en viaje y robo o extravío

- Seguros para el negocio y para las personas que trabajan en la administración de lotería

Redacción Anapal



Fiesta de LAE para celebrar los veinticinco años del sorteo de la Primitiva

LAE organizó una fiesta de 25 cumpleaños a la Primitiva, que el 17 de octubre de 1985 y al precio de 25 pesetas por apuesta, celebró su primer sorteo. Entonces todavía se sellaba, y aunque los métodos de validación han cambiado mucho afortunadamente, la palabra, el verbo "sellar" aún subsiste para muchos, incluidos clientes. El primer premio se repartió el 21 de noviembre, y cada uno de los tres acertantes cobró algo más de 125 millones de pesetas (750.000 euros). LAE colocó un bote especial de 25 millones para el sábado 16 de octubre, a modo de simbólico recordatorio.

Hoy por hoy, la Primitiva es uno de los juegos punteros de LAE y es de esperar que con el Bote colocado automáticamente a la semana siguiente de producirse se puedan mejorar aún más las recaudaciones.

Anapol, invitada al acto, mandó una representación para apoyar este acontecimiento, como habitúa a hacer en cualquier celebración que se convierta en un acto propagandístico de los juegos, y para escuchar y compartir reflexiones con la Dirección. Esto último no ocurrió, ya que LAE cuidó las formas y mantuvo distancias. Al día siguiente comenzaron

a recibirse las cartas con la comunicación de apertura de sanción en diversos lugares de España. No era un tema para hablar, está claro: mejor actuar.

La estrella fue PANCHO, que demostró su adiestramiento, junto a los miembros o miembras de otra asociación.

Tanto el Director General, Gonzalo Fernández, como el Director Comercial, Juan Gallardo, dieron la bienvenida a los presentes y recordaron a los muchos ausentes que han contribuido al éxito del juego en estos 25 años de historia. Todo muy medido. Mucha gente, muchos canapés, muchos vinos y

palabras las justas. Las sanciones son también una manera muy "primitiva" de actuar. Será para celebrarlo... Que la suerte nos acompañe.

Redacción Anapol

Miguel Hedilla, Juan Gallardo,
José Luis Sánchez Puente y
Julián Montalvo





Más información en www.grupo-jcm.com
o en el teléfono 902 457 891



Lotería
del
Sabado

Lotería
del
Jueves



*...uno de nuestros trabajos...
Decida usted mismo*

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



El juego "on-line" genera desde la ilegalidad unos 300 millones de beneficio

El juego y las apuestas por Internet en España generaron el pasado año, desde la ilegalidad en la que se encuentra su actividad, un volumen de beneficios que ascendió a 260 millones de euros, una cantidad que superará este año los 300 millones a pesar de la crisis.

Los datos son de la **Asociación Española de Apostadores por Internet (Aedapi)**, cuyo presidente, el británico **Sacha Michaud**, ha reconocido a EFE el vacío legal que existe en España respecto al juego en la red, aunque ha insistido en que su actividad no puede considerarse en ningún

UNA ACTIVIDAD "ALEGAL" O "ILEGAL"

Frente a la "alegalidad" en que según la Aedapi se encuentra su actividad, las principales patronales del juego (que agrupan a casinos, bingos, salas de juego o empresas de tragaperras) hablan abiertamente de ilegalidad, y critican la pasividad de las administraciones públicas españolas frente a las compañías "on-line", que no tienen ni sede ni trabajadores en España y que no pagan ningún impuesto en el país a pesar de **facturar -calculan- más de 600 millones de euros anuales**.

En declaraciones a EFE, el presidente de la **Confederación Española de Empresarios del Juego, Eduardo Antoja**, ha observado que las empresas españolas pagaron el pasado año unos 2.000 millones de euros en tasas de juego a las distintas administraciones, mientras que las empresas que operan por Internet desde fuera de España no pagaron nada.

Las patronales, que han incidido en que no están contra el juego por Internet pero sí contra la desregulación actual, han puesto de manifiesto que ninguna de las empresas que ofrece juegos "on-line" cuenta con la autorización o licencia para desempeñar esa actividad en España.

(...)

(...) el presidente de la Asociación Española de Apostadores por



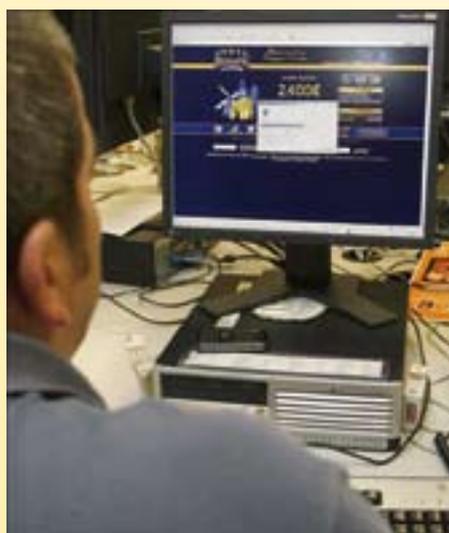
Internet, **Sacha Michaud**, ha precisado que los 260 millones de beneficios obtenidos el pasado año supusieron un aumento del 20 por ciento respecto a las cifras de 2008, y calcula que este año superarán "holgadamente" los 300 millones de beneficios.

Michaud ha subrayado también la necesidad de contar con un marco legal que regule su situación y una legislación que defina el régimen fiscal para que las empresas que ofrecen estos servicios paguen impuestos en España.

El presidente de esta asociación ha informado de que no existe ninguna casa de apuestas "on-line" española, y de que la mayoría tienen sus sedes en otros países de la UE, como el **Reino Unido**, "donde tienen licencia para operar, pagan sus impuestos y emplean a sus trabajadores".

Fecha de publicación: **Domingo 26 de Septiembre de 2010**

Fuente: **EFE**



caso ilegal ya que no existe una legislación que lo prohíba o delimite.

La Aedapi está registrada en Valencia, y todas las empresas asociadas son extranjeras, han señalado a EFE fuentes de esta asociación.



Hacienda rechaza la futura privatización de las loterías: "Está fuera de la agenda"

El secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña, afirmó este lunes que con la nueva regulación sobre el juego en España se ponen en marcha elementos que "van a facilitar la vida del sector", y van a dar a Loterías y Apuestas del Estado (LAE) y a la ONCE "la posibilidad de competir y mantenerse en el mercado".

"Y por tanto, de seguir haciendo sus actividades, la LAE seguir dando ingresos a la Hacienda Pública" para que cumpla sus funciones, "y en el caso de la ONCE, ingresos para las actividades que son propias" de la misma, agregó. Durante su comparecencia en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados, el secretario de Estado aseguró que "estamos en un momento de transición" en el sector del juego en España, que se caracteriza por su "actualización y modernización".

Un marco 'francamente anticuado'

En este sentido, subrayó que se introducirán cambios en un marco

regulatorio "francamente anticuado y que adaptamos a las nuevas formas de juego de los operadores", como requirió el Congreso en la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Ocaña indicó que este miércoles se reúne la Comisión Sectorial del Juego para trabajar sobre los distintos aspectos de la nueva regulación menos los aspectos tributarios, pues éstos se abordarán por la tarde en un grupo de trabajo, que debatirá los impuestos sobre las nuevas modalidades de juego. El secretario de Estado insistió en que no se va a privatizar Loterías y Apuestas del Estado, y afirmó que en estos momentos lo importante "es definir unas reglas de juego" de los operadores.

"Privatizar, y al 100% como se ha dicho, está absolutamente fuera de la agenda del Gobierno", apuntó Ocaña, para añadir además que "la empresa que va a operar los juegos del Estado se va a llamar estatal" y rechazar que el Estado pierda el control de la misma.

En todo caso, recordó que como se ha hecho en otros países europeos, en España se abre la posibilidad de vender parte de Loterías y

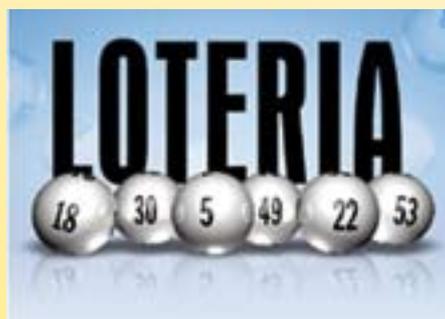
Apuestas del Estado, ya que es "algo que cabría en el nuevo modelo". En este sentido, aseguró que en los Presupuestos Generales del Estado "no hay contabilizados ni un solo euro de ingreso por la venta de una sola acción



de LAE". "No hay ninguna decisión tomada sobre eso", reiteró Ocaña, aunque reconoció que "convertir LAE Operadora en sociedad anónima abriría la puerta" a la entrada de un socio privado, para insistir en que "hablar de proceso o método es un tanto prematuro".

Fecha de publicación: **Martes 26 de Octubre de 2010**

Fuente: **elMundo.es**





Loterías y sus vendedores, a porrazos

El enfrentamiento abierto entre Loterías y Apuestas del Estado (LAE) y una parte importante de las administraciones de Lotería por culpa de los terminales de venta online se recrudece día a día. Como resultado del boicot que varios establecimientos han emprendido para no vender ni pagar Lotería Nacional con este sistema, la entidad pública empresarial ha comenzado a notificar la apertura de expedientes sancionadores a varios administradores.

Un hecho que ha encendido los ánimos en Fenapal, Apla y Anapal que, reunidas en la Mesa de Asociaciones, tratan de impugnar la resolución dictada por LAE el pasado 28 de junio y que impuso la venta electrónica de Lotería Nacional, conjuntamente con el décimo tradicional, desde el 5 de julio.

"De las 2.100 administraciones de loterías representadas en la Mesa de Asociaciones [existen 4.000 establecimientos de este tipo en toda España], cerca de 100 ya han recibido la notificación de apertura de expediente remitida por LAE. No se entiende que el organismo público ataque así a los establecimientos que se han resistido a vender por terminal porque están en su derecho de querer conservar un modelo de venta con el que llevan funcionando más de 200 años", explica a este periódico una fuente estrechamente vinculada a la realidad del sector. Loterías y Apuestas del Estado, por su parte, no quiso hacer declaraciones sobre el particular.

En un documento remitido a sus socios por las asociaciones y en el que se incluye además un modelo de alegación a rellenar por los expedientados, Fenapal, Apla y Anapal alertan de la "animadversión de LAE hacia el colectivo". Según ellas, las represalias tomadas contra aquellos que no han querido pagar o vender boletos con esta tecnología y que han colgado carteles alertando de la ilegalidad de la medida en sus locales son desproporcionadas.

La batalla entre las partes, no obstante, también se libra en los tribunales. El pasado 30 de julio la Mesa de

Asociaciones presentó ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo un recurso para impugnar la resolución dictada por LAE y del que todavía no se tiene respuesta.

Junto a este procedimiento se acompañó una petición cautelar para paralizar las ventas de décimos electrónicos que, sin embargo, fue desestimada apenas cuatro días después.

La tradición funciona

Para los loteros que se oponen a la medida de LAE, lo que está claro es que el nuevo sistema perjudicará la venta de Lotería Nacional. "Loterías del Estado es una renta pública, si funciona bien, todo el mundo gana. Pero si la cosa se tuerce, la población sale perdiendo", aclaran fuentes afectadas, que recuerdan la privatización que se cierne sobre su actividad.



Precisamente, poner en marcha en julio el nuevo modelo de venta por terminal coincidía con el inicio de la venta de Lotería de Navidad, el juego más amenazado por el terminal electrónico, según las administraciones, y el más rentable. De hecho, de los 5.400 millones que LAE facturó en 2009, alrededor de 2.700 millones correspondieron a este sorteo. El décimo tradicional se convertirá en un ticket y los usuarios tendrán la posibilidad de elegir su número de la suerte. Una ventaja, a

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



priori, innecesaria. "Muy poca gente se obsesiona con un número de la Lotería de Navidad, así que esa ventaja tampoco va a fomentar que la gente juegue más. Lo que se va a conseguir es que la tradición termine por desaparecer y eso es lo que ha permitido que el juego sea rentable para todos, incluido el Estado. Ahora se cambia el espíritu del juego y se confunde al jugador, eso será malo para las ventas", explican los loteros.

Ligero descenso

A la espera de que se acerque el mes de diciembre para ver cómo afecta realmente el nuevo modelo de venta al sorteo de Navidad, la Lotería de los jueves y sábados sí ha registrado ya una pequeña caída que se podría achacar al renovado sistema de venta. Comparando semanas equivalentes en las mismas fechas entre 2010 y 2009, los ingresos han pasado de 150,4 a 145,5 millones de un año para otro.

Y eso pese a que la resolución de LAE también contempla que los locales mixtos (aquellos que venden lo-

tería sin que ésta sea su principal vía de ingresos), alrededor de 6.300 en España, vendan Lotería a través de los nuevos terminales. Una multiplicación de los puntos de venta que arañará parte del beneficio a las administraciones.

Comparativamente, España es uno de los países donde más afición hay por el juego, con un gasto medio por habitante de 218 euros al año, muy por encima de Francia o Reino Unido, donde el gasto es de 147 y 102 euros.

"Esto se debe a que aquí hemos mantenido la tradición, al contrario que nuestros vecinos. Cambiaron la esencia de los juegos de azar y eso lastró los ingresos", aclaran desde el sector.

Fecha de publicación: **Lunes 23 de Agosto de 2010**

Fuente: elEconomista.es

Una casa de apuestas patrocina 28 clubes en Portugal

A tan sólo un par de semanas para que den comienzo las principales ligas europeas, e inmersos en el aluvión de noticias e informaciones sobre fichajes, llegadas y salidas en los distintos clubes, las casas de apuestas continúan consolidándose como principales patrocinadores en el mercado del fútbol europeo.

Cabe resaltar el caso de BetClic.com, la casa de apuestas se consolida en el sector gracias a los acuerdos de patrocinio con grandes clubes europeos y con la posición dominante que ocupa en las recién renombradas ligas portuguesas Zon

Sagres y Orangina, correspondientes a la primera y segunda división del país luso.

Es la primera vez que una empresa patrocina durante la misma temporada a tan elevado número de clubes. 28 equipos de Portugal contarán con el patrocinio oficial de esta compañía durante la temporada 10/11. La operadora pasa a ocupar las camisetas de equipos como el Sporting de Braga o el Estoril y se convierte también en el partner oficial de apuestas de los clubes.

Además, BetClic.com anunciaba

recientemente los acuerdos de patrocinio para la nueva temporada con dos de los clubes más importantes de Europa, la Juventus de Turín y el Olympique de Marsella, actual campeón de la Liga Francesa.

Fecha de publicación: **Martes 17 de Agosto de 2010**

Fuente: Marca.com





Las primeras casas de apuestas por Internet con licencia podrían funcionar en España a finales de 2011

Las primeras casas de apuestas por Internet con licencia podrían empezar a funcionar en España a finales de 2011 o principios de 2012, después de que la Ley del Juego, cuyo anteproyecto fue presentado por el Gobierno en septiembre, se apruebe antes del verano de 2011, según las previsiones que maneja Loterías y Apuestas del Estado (LAE).



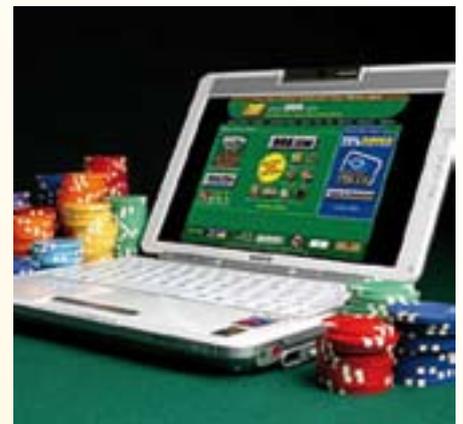
Así, durante el Congreso Europeo de iGaming (EiG), el director de coordinación de LAE, Juan Carlos Alfonso, ha realizado estas previsiones y ha anunciado que la primera reunión formal del Ministerio de Economía y Hacienda con los representantes de las comunidades autónomas, que tienen transferidas las competencias en materia de juego, se produjo el 14 de octubre, según un artículo de 'GamblingCompliance' recogido por Europa Press.

Además, el representante de LAE ha asegurado que para el próximo 27 de octubre hay prevista otra reunión con los responsables autonómicos y ha indicado que se baraja otorgar

licencias para apuestas deportivas, por un lado, y licencias conjuntas de poker y juegos de casino 'online', por otro lado.

En cuanto al nuevo impuesto que va a gravar las apuestas una vez que se apruebe la Ley del Juego, Alfonso ha señalado que continúan las negociaciones tanto con las comunidades autónomas, como con las casas de apuestas 'online' y el resto de empresas que se dedican al juego fuera de Internet, como los bingos o los casinos, para decidir la cantidad con la que se va a gravar la actividad de estas compañías.

En este sentido, durante su intervención en el congreso, ha



nuevo impuesto es la parte "más polémica" de la ley, y ha advertido de que "el factor más importante" a la hora de tomar una decisión será el criterio de las autonomías y "no la opinión de los operadores", aunque también se les consultará.



descartado un impuesto del 10% sobre los ingresos brutos propuesto por algunas comunidades autónomas, al considerarlo "demasiado baja".

Alfonso ha reconocido que el

Fecha de publicación: **Sábado 23 de Octubre de 2010**

Fuente: **Europa Press**



El fútbol español se ve obligado a cambiar de apuesta

Que la crisis económica ha llegado al fútbol lo demuestra la cautela con la que --Florentino Pérez aparte-- han fichado este verano los equipos de Primera División. Algo parecido ha sucedido en Europa --donde también existe una excepción, el Manchester City--, pero con una singularidad: la crisis del ladrillo se ha hecho notar, y mucho, en los patrocinios de las camisetas. Hace solamente cuatro años, en la temporada 2006-07, la mitad de los clubs de Primera lucían el nombre de inmobiliarias o constructoras (cuatro) o estaban patrocinadas con dinero público (seis). Esta

temporada, en cambio, los cimientos de la Liga son otros: las casas de apuestas.

Seis clubs de Primera (Madrid, Sevilla, Valencia, Málaga y Espanyol) lucen en sus camisetas publicidad de empresas de juegos online. Podrían ser siete si a la lista se acabó sumando Osasuna, que a tres días de comenzar la Liga se encuentra sin patrocinador. El equipo navarro es una buena muestra del momento que vive el fútbol, donde el dinero ha dejado de circular alegremente como sucedía hace años. "La camiseta de Osasuna tiene un precio reclama su presidente, Patxi Izco. Si tenemos que salir sin patrocinio lo haremos, pero no aceptaremos un precio indigno". Izco exige alrededor de 1,2 millones de euros para manchar la camiseta rojilla, precio que de momento ninguna de las cinco casas de apuestas que se han interesado por ella ha aceptado.

Algo más, en torno a los dos millones, recibe el Espanyol de Interapuestas.com, que empezó como patrocinador secundario y ha acaba-

do como principal. Durante muchos años, el club blanquiazul promovió la empresa de conservas de su presidente, Daniel Sánchez Llibre, y después siguieron las inmobiliarias Grup Tarradellas y Quat, también ligadas a la directiva.

Otros patrocinios inmobiliarios cayeron por su propio peso. Restaura, que patrocinaba a Osasuna, acabó en suspensión de pagos. La experiencia del Deportivo con Martinsa-Fadesa, la empresa del expresidente accidental del Madrid Fernando Martín, no fue mucho mejor. Al Valencia, el consorcio Valencia Experience le dejó a deber seis millones de euros, un dinero más virtual que el de Unibet, que le reporta unos 4 millones por temporada.(...)

Fecha de publicación: **Miércoles 25 de Agosto de 2010**

Fuente: **elPeriodicoExtremadura.com**

47 personas acertaron la combinación ganadora del último sorteo de la Primitiva

Imagínese la sensación que supone haber acertado los seis números de la combinación ganadora de la Lotería Primitiva. Acto seguido, imagine que en lugar de ser usted el único 'elegido', otras 46 personas también han tenido el tino de marcar los mismos números premiados.

Pues bien, esto es precisamente lo que acaba de ocurrir en el último sorteo de la Primitiva, celebrado el sábado 23 de octubre de 2010. Nada más y nada menos que 47 personas apostaron por la combinación 7-8-10-20-30-40. Por este motivo, en lugar de llevarse varios millones de euros (lo normal cuando aparecen

uno o dos acertantes) tendrán que conformarse con cobrar algo más de 57.000 euros. No es que esté mal, pero no es lo mismo

Fecha de publicación: **Lunes 25 de Octubre de 2010**

Fuente: **elMundo.es**

KIOSCO virtual

Leído por ahí ...



La futura Ley del Juego regulará ese área en Internet y creará un nuevo impuesto

La futura Ley del Juego regulará todas las modalidades de juegos de azar, e incidirá en especial en las nuevas formas de juego, entre ellas las apuestas por Internet, por el teléfono móvil, por sistemas interactivos o mediante herramientas informáticas. La legislación, con la que el Gobierno pretende reforzar la protección de los consumidores y prevenir delitos como la estafa o el blanqueo de capitales, prevé además la creación de un nuevo impuesto, que será diferente para cada tipo de juego y recaerá sobre los operadores.

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el anteproyecto de la Ley del Juego, han informado tras la reunión del gabinete las vicepresidentas primera y segunda del Ejecutivo, Teresa Fernández de la Vega y Elena Salgado. La ley, ha resumido la vicepresidenta segunda, pretende impulsar una actividad económica legal, modernizar el sistema actual mediante la conversión del organismo Loterías y Apuestas del Estado en una sociedad empresarial -lo que puede propiciar una participación del sector privado-, refor-

zar la protección de los consumidores y utilizar todas las herramientas, las cautelas y las garantías de la sociedad de la información.

La ministra de Economía y Hacienda ha insistido en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros en que, aunque las competencias sobre juego son de las comunidades autónomas, es necesaria una norma general que regule el sector, ya que muchas de sus actividades, y debido a la utilización de medios telemáticos trascienden de las fronteras de cada comunidad. Elena Salgado ha subrayado el "vacío legal" que existe en esta materia en España, y ha destacado que la ley incidirá en la protección de los menores y en evitar la incitación al juego, y atenderá además a las cerca de 40.000 personas que voluntariamente han pedido que no se les permita acceder al juego o a los juegos de azar para prevenir situaciones de ludopatía y dependencia. La futura legislación prevé la articulación de un régimen sancionador que será tutelado por un regulador único, similar a la actual Comisión Nacional del Juego aunque ampliada con representación de las comunidades autónomas.

Respecto al régimen fiscal al que estará sometido el sector, la vicepresidenta segunda ha adelantado la creación de un impuesto específico sobre la re-

caudación, aunque ha augurado que una gran parte del porcentaje de esa recaudación será para

comunidades autónomas. Salgado ha explicado que estarán exentos de ese impuesto los juegos de Loterías y Apuestas del Estado y de la ONCE -sujetos a una regulación específica. La titular de Economía ha precisado que ese impuesto será diferente para cada tipo de juego, y aunque ha insistido en que el Ministerio no tiene un cálculo preciso, algunas asociaciones cifran el volumen de negocio del juego por Internet en unos 200 millones de euros.

El Gobierno, que pretende con esta norma cumplir la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, ha recordado que todos los grupos parlamentarios reclamaron por consenso un proyecto de ley que regulara las actividades de juegos y apuestas, en particular las realizadas a través de sistemas interactivos basados en comunicaciones electrónicas.

Fecha de publicación: **Viernes 17 de Septiembre de 2010**

Fuente: **Efe**





CAJAS FUERTES

- CAJAS FUERTES HOMOLOGADAS EN IV GRADO.
- APERTURA Y REPARACIÓN DE TODAS LAS MARCAS.
- COMPRA - VENTA CAJAS FUERTES NUEVAS Y USADAS.
- ALQUILER DE CAJAS FUERTES.
- INSTALACIÓN DE RELOJES DE RETARDO Y BLOQUEO.
- ANCLAJE CON PRODUCTO QUÍMICO.
- TRASLADO CON CAMIÓN GRÚA.

Precio especial asociados ANAPAL



CAJA FUERTE HOMOLOGADA EN GRADO IV					
MEDIDAS EXTERIORES			MEDIDAS INTERIORES		
Alto	Ancho	Fondo	Alto	Ancho	Fondo
590mm	530mm	500mm	500mm	440mm	372mm
PESO			VOLUMEN		
200 kilos			83 litros		
825,76 € + I.V.A (incluye porte y anclaje para Comunidad de Madrid)					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO 525 = 500 € + IVA					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETARDO Y BLOQUEO ELECTRÓNICO HOMOLOGADO. MODELO ELOSTAR CAWI = 350 € + IVA (Comunidad de Madrid)					



MOD. 525



MOD. Elostara Cawi

José Luis de Arrese, 32 28017 Madrid Tfno. - 902 123 321 Fax. - 91 405 01 01
www.fortisegur.com fortisegur@fortisegur.com

HILTON EUROPE

DETECTOR PROFESIONAL DE BILLETES FALSOS



100%
Fiable
(Banco España)

CONTADORA/DETECTORA DE BILLETES



Modelo indicado para conteo de décimos

PROMOCION ESPECIAL ASOCIADOS ANAPAL

c/ Príncipe de Vergara, 8 - 1º. 28001 MADRID
 Tfono.: 91 458 60 80 - Fax: 91 458 71 36 - e-mail: marketing@hiltoneurope.com



El TUE ve ilegal el monopolio público de loterías y apuestas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) ha declarado ilegal el monopolio público de loterías y apuestas en Alemania por considerar que no responde de manera coherente al objetivo de luchar contra los peligros ligados a los juegos de azar.

El litigio enfrentaba a varios Estados federados alemanes contra una serie de operadores privados extranjeros de apuestas deportivas sobre Internet, que recurrieron la prohibición de ejercer su actividad en estos territorios. Se trata de Digibet y Carmen Media Group (Gibraltar), Happy Bet (Reino Unido), Hapyybet Sportwetten y Web.coin (Austria) y Tipico (Malta).

En su sentencia de este miércoles, el Tribunal de Justicia recuerda que los Estados miembros pueden imponer restricciones a las loterías

y apuestas deportivas "por razones imperiosas de interés general, como prevenir la incitación al gasto excesivo en juego y luchar contra la adicción a éste". No obstante, el dictamen resalta que la normativa alemana "no limita de una manera coherente y sistemática los juegos de azar" ya que los titulares de monopolios públicos desarrollan campañas publicitarias intensivas con el fin de maximizar el beneficio generado por las loterías, alejándose con ello de los objetivos que justifican la existencia de tales monopolios.

"Por otra parte, por lo que respecta a los juegos de azar, como los juegos de casino o los juegos automatizados, que no están comprendidos en el monopolio público pero que presentan un potencial de riesgo de

adicción mayor que los juegos sujetos a dicho monopolio, las autoridades alemanas aplican o toleran políticas para fomentar la participación en esos juegos", afirma el Tribunal. "En tales circunstancias ya no puede alcanzarse eficazmente el objetivo preventivo de dicho monopolio, de modo que este último deja de poder justificarse", apunta la sentencia, que deja claro que la normativa alemana no puede seguir aplicándose durante el tiempo que se tarde en sustituirla por otra acorde con la normativa comunitaria.

Fecha de publicación: **Jueves 09 de Septiembre de 2010**

Fuente: **Europa Press**

El capricho del azar y la tendencia a hacer determinadas apuestas están detrás de esta curiosa circunstancia

De esta forma, los que suelen marcar números consecutivos, redondos, fáciles de recordar, los que hagan un dibujo sobre la plantilla del boleto... deben tener en cuenta que todos los números tienen exactamente las mismas posibilidades de salir premiados, de manera que si hay muchos acertantes, el pedazo de tarta que les tocará saborear será mucho menor.

En definitiva, eso de pensar que nadie más marcará determinados números (en cada sorteo hay millones de apuestas; 17 en este último sorteo,

por ejemplo) por su obviedad es una falacia.

De hecho, los organizadores de loterías de Nueva Zelanda comprobaron recientemente que si alguna vez saliera la combinación 1-2-3-4-5-6 resultarían ganadores alrededor de 2.100 personas.

Asimismo, no es la primera vez que la combinación numérica afortunada está formada por cifras correlativas, fechas emblemáticas, números que acaban igual o, como en este

caso, por varias decenas consecutivas.

Es más, también se ha dado la circunstancia en Israel, de que los mismos números han salido con pocas semanas de diferencia. Concretamente, la combinación era 13-14-26-32-33-36 salió el 21 de septiembre y repitió el 16 de octubre.

Fecha de publicación: **Lunes 25 de Octubre de 2010**

Fuente: **El Mundo**

La estrategia de la sanción



La Dirección de LAE ha tardado tres meses en proponer el inicio de expedientes sancionadores por medio día cierre (el 29-6-10). ¿Por qué?

Cualquiera que se encuentre o se haya encontrado en el ejercicio de la autoridad o la potestad sobre otros sabe que, la eficacia del pre-

mio o del castigo está directamente relacionada con la proximidad en el tiempo al hecho que se pretende premiar o sancionar.

Cualquiera que haya ejercido la potestad o la autoridad sobre otros entiende que –en todo caso–, la propuesta de sanción o de premio ha de ser siempre proporcional al hecho que se pretende premiar o castigar.

bitraria en cuanto a la tipificación de la supuesta falta, la posible negación de libertades y derechos constitucionales que implica, y la aplicación de la medida en la sufrida campaña de Navidad, y con dos propuestas legislativas (que afectan a nuestros juegos, los de todos los españoles y a nuestra profesión), todo ello, queda hoy sobre la mesa de la opinión pública.

Tenía que ser antes del 31 de marzo de 2011, porque LAE pasa a Sociedad Estatal y ésta pierde su “potestad” sobre las concesiones y contratos administrativos, que a su vez, pasarán a depender de “un órgano directivo de un departamento del Ministerio de Economía y Hacienda”, así lo dice la Disposición Adicional 40 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011.

Y ahora, llega a algunos, esta propuesta de sanción que adjuntamos. Leedla con atención e interpretad sobre lo justo o lo injusto. Lo proporcionado o desproporcionado del tema.

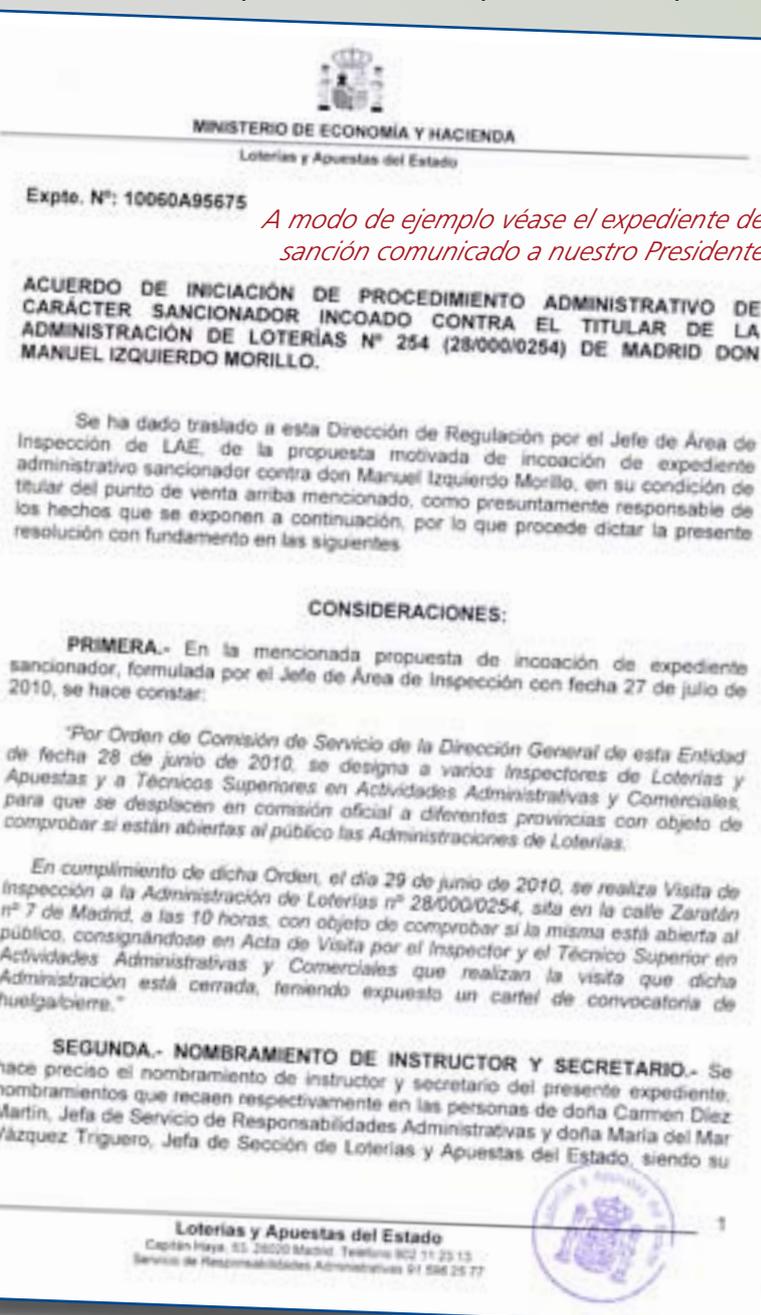
Pero, compañeros, no por eso nos van a callar. Al contrario. Honradamente, defendemos los Juegos del Estado como Renta Pública y al Administrador de Loterías y su concesión, como el más fiable instrumento de recaudación de esta Renta. Se pongan como se pongan.

Con o sin amenaza de sanción. No os dejéis presionar tampoco vosotros. Manteneos en la concesión Administrativa.

El Tiempo pondrá a cada cual en su sitio (por la vía de hecho ya lo está poniendo).

Redacción Anapol

La posible desproporción ar-



noticias Anapol

Expediente sancionador

En concreto en el Manual de Funcionamiento de las Administraciones de Loterías en el epígrafe Horario comercial se recoge: "Las Administraciones deberán ajustar su horario a las características de la zona donde estén instaladas", de donde se colige que este punto de venta debería haber estado abierto al público en el día y hora que se señala en la consideración primera de este acuerdo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Loterías y Apuestas del Estado

régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

TERCERA.- De las actuaciones practicadas hasta ahora por esta Dirección de Regulación y de los antecedentes de hecho obrantes en las unidades competentes, se derivan indicios suficientes que pudieran acreditar la existencia de irregularidades en la gestión del referido punto de venta por parte de don Manuel Izquierdo Morillo como titular de la Administración de Loterías nº 28/000/0254 de Madrid, constitutivas de infracción que deberán ser objeto del oportuno expediente administrativo sancionador, tal y como se previene en el vigente artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y más concretamente en su apartado CINCO número 4 letra f) in fine, en el incumplimiento grave y reiterado de las normas e instrucciones sobre el ejercicio de la actividad, cuando se cause perjuicio a Loterías y Apuestas del Estado o a terceros."

En concreto en el Manual de Funcionamiento de las Administraciones de Loterías en el epígrafe Horario comercial se recoge: "Las Administraciones deberán ajustar su horario a las características de la zona donde estén instaladas", de donde se colige que este punto de venta debería haber estado abierto al público en el día y hora que se señala en la consideración primera de este acuerdo.

CUARTA.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, el procedimiento administrativo sancionador se tramitará conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y normativa de aplicación general que se contiene en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su título IX de la Potestad Sancionadora.

A tal fin, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 del citado Reglamento, el interesado tiene derecho a formular alegaciones y aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento, a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia. El interesado dispone a tal fin de un plazo de QUINCE (15) días hábiles para realizar alegaciones y en su caso, proponer los medios de prueba de que pretenda valerse, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Igualmente, y sin perjuicio de su oportuna comunicación al interesado en el momento que resulte procedente, don Manuel Izquierdo Morillo dispondrá de un plazo de QUINCE (15) días hábiles para oponerse a la propuesta de resolución que

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Loterías y Apuestas del Estado

expresa referencia a su derecho a ser oído en el procedimiento y a la puesta de manifiesto del expediente.

4º.- Informar al interesado de que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, y que si decidiera no formular alegaciones a esta resolución en el plazo legal establecido de QUINCE (15) días hábiles, dado que este acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podría ser considerada Propuesta de Resolución.

De conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999 (BOE del día 23) y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que en su caso recaiga en el presente procedimiento será de **seis meses**, a contar desde el día de la fecha. Asimismo, podrá solicitar cuanto información interese sobre el estado de tramitación de este expediente en la dirección que figura al pie de esta comunicación.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de aquellos que el interesado entienda que resultan procedentes.

Madrid, 14 OCT 2010
EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. EL DIRECTOR DE REGULACIÓN
(Resolución de 10 de septiembre de 2007, SOE de 13 de septiembre)

Enrique Marín Arriazu

DON MANUEL IZQUIERDO MORILLO.-
TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS Nº 254 DE MADRID.

Loterías y Apuestas del Estado
Capitán Haya, 53, 28020 Madrid, Teléfono 902 11 23 13
Servicio de Responsabilidades Administrativas 87 888 25 77

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Loterías y Apuestas del Estado

formule, si así procediera, el Instructor del procedimiento (artículo 18.1 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto).

QUINTA.- Debe tenerse presente en este expediente que los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa calificada como "muy grave", de la que aparece como presunto responsable el titular de la Administración de Loterías nº 254 de Madrid, don Manuel Izquierdo Morillo, y por la que pudiera corresponderle una o más de las siguientes sanciones, de conformidad con el apartado Seis del artículo 88 de la Ley 53/2002.

Muy grave:

- Multa desde 6.001 euros hasta 60.000 euros.
- Suspensión por un periodo máximo de seis meses del ejercicio de la actividad autorizada.
- Revocación de la concesión o autorización del titular del punto de venta.

Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del presente procedimiento.

En consecuencia, vistos los preceptos legales reseñados y demás de derecho y pertinente aplicación, esta Dirección de Regulación, como órgano competente, que proceda en su día, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre,

ACUERDA.

- 1º.- Incoar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador contra don Manuel Izquierdo Morillo, titular de la Administración de Loterías nº 28/000/0254 de Madrid.
- 2º.- Nombrar instructora y secretaria del presente expediente a las funcionarias doña Carmen Díez Marín, Jefa de Servicio de Responsabilidades Administrativas y doña María del Mar Vázquez Triguero, Jefa de Sección de Loterías y Apuestas del Estado, dándoles traslado de todas las actuaciones practicadas.
- 3º.- Notificar igualmente al interesado Sr. Izquierdo Morillo el presente acuerdo, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles realice alegaciones y en su caso proponga las pruebas de que pretenda valerse, con

Loterías y Apuestas del Estado
Capitán Haya, 53, 28020 Madrid, Teléfono 902 11 23 13
Servicio de Responsabilidades Administrativas 87 888 25 77

Muy grave:

- Multa desde 6.001 euros hasta 60.000 euros.
- Suspensión por un periodo máximo de seis meses del ejercicio de la actividad autorizada.
- Revocación de la concesión o autorización del titular del punto de venta.

eXpediente sancionador

¿Qué hemos hecho para merecer esto?

¿Hacer huelga? ¿no respetar horarios comerciales?

¿ausentarnos del puesto de trabajo?

¿Acudir a reuniones en LAE?

¿Por 4 horas cerrados nos van a cerrar para siempre?

eXpedientes:

El pasado 29 de junio de 2010, más de 1000 administraciones confirmaron su voluntad de cierre. Más de tres meses después, unos cuantos somos expedientados, en su mayoría seleccionados entre integrantes de las directivas de las asociaciones de la llamada Mesa de Asociaciones, la plataforma creada por las asociaciones de la Red Básica para defender la pervivencia de la profesión frente a la irracionalidad de los cambios en marcha. La unidad de La Mesa ha sido un factor básico para transmitir a la sociedad una posición de dignidad y un análisis riguroso de los cambios que se avecinan en breve. Estaba cantado que sería un objetivo privilegiado de los bombardeos.

Cla. Pero éstos han sido selectivos y diseñados, según se puede deducir de una primera impresión, para desunir, crear nuevos debates, instaurar el miedo como un gas que se expande. Sólo tres ciudades: Madrid, Barcelona y Sevilla. Dos asociaciones de La Mesa: Anapal y APLA. En total, según los datos al cierre de este Boletín, 29 expedientes. De ellos 27 asociados y 2 independientes. La mayoría de Anapal (16 de 29).

Que no cunda el pánico. La defensa está preparada y será gratuita para todos los señalados por el dedo acusador. El procedimiento administrativo es largo y está lleno de irregularidades que sabremos denunciar. Los tribunales nos acabarán dando la razón.

Nos congratulamos de que -por supuestos problemas de procedimiento-, no se haya podido abrir expediente sancionador a ni un sólo compañero/a más. Que no haya víctimas inútiles es nuestra voluntad. Que la violencia no sea la reacción de los que no ven otra forma de cambiar las cosas.

Pero que nadie olvide que le podía haber tocado a cualquiera de vosotros y que si hay que pedir esfuerzos y dar la cara, se hará con la confianza en que la solidaridad es un arma capaz de vencer cualquier obstáculo. Si estuviéramos ya en el mercantil/privado esa cultura sería acusada de retrógrada, de obsoleta, y el mensaje sería el "sálvese quien pueda". Pero aún queda mucho tiempo. Quizás nunca ocurra. Es el ahora. Y si seguimos unidos en la concesión vamos a dar batalla.

Redacción Anapal

noticias Anapal

Carta para dirección de LAE, respuesta a la convocatoria a la red el 22-9-10

y con humor...

A.P.L.A.



Federación Nacional de
Asociaciones Profesionales
de Administradores de Loterías.

LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	
REGISTRO GENERAL	
22 SEP 2010	
ENTRADA	

Sr. Director General de LAE
D. Gonzalo Fernández

Sr. Director General de LAE:

Analizada convenientemente por La Mesa de Asociaciones, ANAPAL, FENAPAL Y APLA, convocatoria realizada por usted a través del Director Comercial para el día 22 de septiembre, hacemos las siguientes reflexiones en beneficio de los Administradores, de los de LAE y los intereses del Estado del que seguimos siendo, por el momento, humildes recaudadores:

1. Nos congratulamos de que esté ya avanzado un anteproyecto de Ley sobre el Juego, que establece las bases regulatorias del juego online por Internet, teléfono móvil y otros sistemas interactivos o mediante herramientas informáticas. Pero hemos de recordarle que La Mesa de Asociaciones lleva meses apoyando la idea de la necesidad de una Ley de Juego Público o de Estado, de más amplio calado que la del juego online que aquí se anuncia, que sienta las bases sólidas para una defensa de los intereses de los juegos públicos existentes y futuros frente a las crecientes presiones del sector privado, más consciente que nunca de su atípica posición en España frente al Juego Público, que en Europa es muy minoritario. A esta necesidad LAE ha respondido con el más absoluto silencio, obviando la postura defendida por La Mesa de Asociaciones, la mayoría de los Administradores (no olvide que representamos a más de la mitad del colectivo, y que éste supone el 83% del producto total de LAE), a favor de estos imprescindibles cimientos para construir el sólido edificio de futuro que necesitan los juegos del Estado. Lo hemos reiterado en todos nuestros documentos, y finalmente hemos tenido que promover la realización de un borrador de Ley de Juego Público, llevado a adelante por La Fundación de la Universidad de Oviedo, que está a su disposición y a la de los partidos del arco parlamentario.

2. Nos hubiera gustado, y era del todo pertinente, recibir los borradores y trabajos previos del anteproyecto publicitado por la actual ministra Salgado, y resulta ahora aún más exigible recibir el actual texto del anteproyecto informativo, si quiere usted que las reuniones informativas tengan un auténtico carácter consultivo, y no se conviertan en una mera ceremonia de exposición de vaguedades, un vano intento de cubrir el expediente de audiencia que carece de interés.

3. De acuerdo a lo expuesto por la Ministra, a día de hoy, no entendemos la necesidad del paso de LAE de titularidad Estatal a Sociedad Pública Empresarial, y menos la urgencia de acometerlo, según parece, en la tramitación de la Ley Presupuestaria de 2011. Parece un paso claro hacia la privatización negada anteriormente, pero que ya el modelo de "contrato privado" propuesto a la red de ventas anticipaba con cláusulas diseñadas para la privatización de Loterías y Apuestas.

4. Entendemos que los hechos que se van produciendo día a día confirman que estamos en los primeros pasos de una privatización perfectamente diseñada, negada en múltiples ocasiones, y que comenzó a gestarse a través de la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos, de 2010.

5. Le demandamos claridad, saber a qué atenemos. Nada hay en nuestra historia para ser considerados prescindibles y no recibir siquiera compensación por la vulneración de nuestros derechos.

Reciba un cordial saludo,

2. Nos hubiera gustado, y era del todo pertinente, recibir los borradores y trabajos previos del anteproyecto publicitado por la ministra Salgado, y resulta ahora aún más exigible recibir el actual texto del anteproyecto informativo, si quiere usted que las reuniones informativas tengan un auténtico carácter consultivo, y no se conviertan en una mera ceremonia de exposición de vaguedades, un vano intento de cubrir el expediente de audiencia que carece de interés por nuestra parte.

3. De acuerdo a lo expuesto por la Ministra, a día de hoy, no entendemos la necesidad del paso de LAE de titularidad Estatal a Sociedad Pública Empresarial, y menos la urgencia de acometerlo, según parece, en la tramitación de la Ley Presupuestaria de 2011. Parece un paso claro hacia la privatización negada anteriormente, pero que ya el modelo de "contrato privado" propuesto a la red de ventas anticipaba con cláusulas diseñadas para la privatización de Loterías y Apuestas.

4. Entendemos que los hechos que se van produciendo día a día confirman que estamos en los primeros pasos de una privatización perfectamente diseñada, negada en múltiples ocasiones, y que comenzó a gestarse a través de la Disposición Adicional 34 de la Ley de Presupuestos, de 2010.

5. Le demandamos claridad, saber a qué atenemos. Nada hay en nuestra historia para ser considerados prescindibles y no recibir siquiera compensación por la vulneración de nuestros derechos.



Redacción Anapal



El director de LAE niega nuevamente la privatización

El 22 de septiembre los representantes de La Mesa de Asociaciones ANAPAL FENAPAL Y APLA asistieron a la reunión informativa convocada por la dirección de LAE, donde comentaron las líneas maestras del Anteproyecto de Ley de Regulación del Mercado del Juego, presentado por la ministra Salgado recientemente (17-9-10).

El Director de LAE, D. Gonzalo Fernández, escoltado por su plana mayor, comento de manera escueta que esta reunión era meramente informativa y que por lo tanto, no se levantaría acta de la misma, y no se entregaría nada por escrito.

Expuso las líneas básicas que definen el mencionado Anteproyecto de Ley presentado por la Ministra de Economía el pasado viernes 17 de septiembre. Justificó el Director la necesidad de este borrador de futura ley en el vacío legal existente y la carencia de un ordenamiento en el mercado del juego en un momento cambiante, en el que Internet y los nuevos canales de comercialización tenían que ser incorporados como elementos irrenunciables que ocupaban ya un espacio importante, sin control y sin tributación. El contrato-programa, la evolución de las sentencias europeas y el mandato de la LISI (2007) impulsaban este Anteproyecto, y desde el Ministerio se confiaba en que en 2011 se concluiría este proceso con la elaboración y aprobación en el Parlamento de una Ley del Juego, que sería "siempre

posterior a la necesaria reestructuración organizativa del sector, que se acometería antes de acabar el año"-según sus palabras.

La reestructuración a realizar en LAE – explicó el Director - se basa en la separación entre regulador y operador. El primero será llevado a cabo, según establece el borrador, por una Comisión Nacional del Juego, distinta de la actual, capaz de poner normas con independencia. El operador será una Sociedad Pública Empresarial, pues este formato era el utilizado por la inmensa mayoría de las empresas de juego europeas, y el más capaz –según su opinión- "de ofrecer agilidad y capacidad competitiva". En esta forma jurídica "se permitirá una participación del sector privado en el capital accionarial de LAE, pero que eso no significará que la titularidad de los juegos deje de ser pública, e incluso puede ser una garantía de mayor eficacia comercial".

Líneas maestras del Anteproyecto.

El Director de Coordinación, colaboró con el Director General en la explicación del Anteproyecto, al que atribuyó cuatro líneas básicas:

- 1. Creación de una regulación del juego nacional acorde a las normas europeas (CEE)*
- 2. Creación de un regulador fuerte, tanto para operadores públicos como privados*
- 3. Creación de un régimen sancionador que ilegaliza todo aquello que no sea reconocido expresamente.*
- 4. Creación de un Impuesto para los operadores de los juegos liberalizados, básicamente para las apuestas deportivas existentes. (LAE y La ONCE están exentos).*



La idea trasladada por el Director General y el Director Comercial, Sr. Gallardo, ha sido de que la justificación de todo este cambio "es que la obsoleta estructura existente dificultaba competir, y ha habido que anticiparse a una futura regulación del mercado europeo tomando decisiones favorecedoras de la competencia. Hay que ven-der, ya no basta con despachar, remarcó el Sr. Gallardo, que también, aprovechando la ocasión, comunicó a los presentes la decisión de abrir la página Web de LAE a la colaboración directa con los puntos de venta, fijándose varios sistemas de reparto de las peticiones de juego por Internet para que reviertan en la red comercial, a través del sistema denominado "punto de venta amigo", a seleccionar por los usuarios de la página de LAE, no estando aún fijada la comisión

a percibir por los puntos de venta. (Se estudiara). Dijo también que "esto era una muestra de la confianza en las nuevas tecnologías por la Dirección".

Los representantes de La Mesa de Asociaciones, escucharon con atención y consultaron en el turno de preguntas, las dudas que fueron surgiendo, pero la sensación recibida fue de que seguimos sin entender la necesidad del paso de LAE hacia una Sociedad Pública Empresarial, ni menos aún la urgencia, pues, aunque en la reunión no se confirmó, parece que todo pueda ir ya en tramitación parlamentaria de los nuevos Presupuestos del Estado.

La Mesa sigue entendiendo que todo apunta a un plan establecido previamente, que debe conducir a una privatización a medio plazo, a pesar de que ésta volvió a

ser negada reiteradamente.

Se pidió, el Anteproyecto que no fue entregado en la reunión, y no hay intención de darlo. Dijo el Director que ya había algún borrador circulando por ahí, que se fuera trabajando sobre él. Papeles, como siempre, ninguno. Pero como estas ceremonias ya las conocemos, y para mejor situar la postura de La Mesa de Asociaciones, antes de la reunión, hizo entrega en el registro del documento, (véase pág. 44) que resume, desgraciadamente, nuestra postura antes de la cita, la misma que mantendremos después, pues nada ha ocurrido que altere las cosas. Seguimos en lucha por la supervivencia. Y, mal que les pese, hay partido.

La Mesa de Asociaciones

Para facilitar el envío de comunicaciones con la mayor rapidez y con el menor coste, por favor envíanos tu correo electrónico/e-mail a ANAPAL:

e-mail: gestión@anapal.com
www.anapal.org



ANTE LAS DEVOLUCIONES DE CORREO QUE SE PRODUCEN EN CADA NUMERO DEL BOLETIN, ANAPAL INFORMA QUE:



"Es imprescindible tener instalado un buzón de correo perfectamente visible para recibir la correspondencia, donde figure con claridad el piso y la letra; siendo conveniente que figure nombre y apellidos de los residentes en la vivienda o denominación social en caso de ser persona jurídica".

En caso contrario Correos no se responsabiliza de la entrega.

AVISO: Todo aquel asociado que necesite un documento de ANAPAL por correo, así como los no afiliados hojas de afiliación, pueden pedirlo al gestor de correos ANAPAL a través del teléfono 91-812.17.35 o al 663.96.56.49 (dirigirse a Antonio Rodríguez).





Innovación[®]

en panelados, si

ponemos a tu alcance más de 1000 artículos

DISPLAY DIGITAL PARA MOSTRAR TEXTO MÓVIL, HORA, CALENDARIO Y TEMPERATURA.

LINES 19

MANTEN INFORMADOS A
TUS CLIENTES. . .

17:45

- Led ultrabrillante de alta eficiencia.
- Chasis de aluminio y frontal de metacrilato.
- Voltaje: 230V/50Hz.
- Programación con PC mediante Bluetooth*.
- Colores de LED: Rojo, verde, amarillo, azul.
- Modelos para interior y exterior a 1 y 2 caras.
- Consultar tamaños.

MÁS INFORMACIÓN EN WWW.GRUPO-JCM.COM
O EN EL TELÉFONO **902 457 891**



El texto analizado es el que circulaba por Internet con fecha 14-9-10, al que la Dirección de LAE nos remitió cuando le pedimos copia del Anteproyecto de la Ley del Juego y se negó, en la reunión informativa mantenida el día 22-9-10. Cerrado ya este Boletín, la Dirección de LAE nos ha entregado copia en papel del borrador del anteproyecto, la misma remitida a las CC.AA., según D. Gonzalo Fernández. Las diferencias parece que son pequeñas, sobretudo referidas a aspectos fiscales y a la redacción relativa a la ONCE. Por ello mantenemos las líneas generales del análisis realizadas por nuestro equipo jurídico, y nos remitimos a un nuevo documento de análisis de la nueva versión ya en nuestra web.

Análisis crítico del Anteproyecto de Ley de Regulación del Juego

Los objetivos

El Anteproyecto pretende, de acuerdo a su letra:

.. " dotar de un nuevo marco Jurídico a la actividad de explotación y gestión de juegos de ámbito estatal, principalmente y, en especial, aquellos que se practican a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de acuerdo con la distribución constitucional y estatutaria de competencias "

Su fundamentación Jurídica se sustenta en dos enunciados:

El primero: Art. 149, punto 1, 14 de la Constitución: *"El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias...." ...14-Hacienda general y Deuda del Estado".* Y también en las Sentencias del Tribunal Constitucional que detallamos a continuación:

- 163/1994 de 26 de mayo
- 216/1994 de 14 de julio
- 171/1998 de 23 de julio

Esta primera base jurídica entendemos que no resulta de aplicación

al ámbito general que se pretende regular, ya que obligaría a suponer que cualquier juego de suerte envite o azar que supere el ámbito de Comunidad Autónoma, es parte de la "Hacienda General", lo que evidentemente no es cierto para el Juego en su conjunto.

Si lo es, en cambio, para los Juegos del Estado e incluso la ONCE, que se organiza desde 1763 como una Renta Pública y Monopolio fiscal, en un caso, y en un servicio social concreto (desde 1939), delegado por el Estado, en el otro. No puede serlo, en ningún caso, para el Juego Privado, que se organiza como una actividad empresarial más, y que su aportación a la Hacienda es sólo una parte de sus Beneficios empresariales. **Y el juego virtual, básicamente, es Juego Privado** (aunque pretendamos incorporar al juego Público).

El segundo: Disposición Adicional 20 de la LISI.

El mandato recibido en la LISI, la Ley 56/2007 de Impulso de la Sociedad de la Información, en su disposición adicional 20, es claro a

favor de la competencia del Estado en esta materia.

*La Ley orgánica 9/1992, Art.7 apartado 2, vuelve a repetir que los juegos de ámbito supra-comunitario son competencia del Estado Central; y la Resolución del Parlamento Europeo de 10-3-2009, sobre la integridad de los Juegos de azar en línea (<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2009-0097+0+DOC+XML+V0//ES&language=ES>) también lo aclara, a pesar de no ser sino una recopilación de buenas intenciones", no un marco jurídico concreto. Sí resulta de plena aplicación y nos sitúa en el justo ámbito que se pretende regular, el punto 6 de la Disposición Adicional 20 de la Ley 56/2007, que dice: *"6. La competencia para la ordenación de las actividades de juegos y apuestas realizadas a través de sistemas interactivos corresponderá a la Administración General del Estado cuando su ámbito sea el conjunto del territorio nacional o abarque más de una Comunidad Autónoma."**

El análisis

El primer error, la primera confusión básica del Anteproyecto, es mezclar el juego no-presencial, eminentemente privado, con el Juego Público presencial, cuando cada uno de estos dos ámbitos objeto de regulación merecen, en todo caso, su propia Ley específica.

El Volumen de juego virtual en España ronda los 1000 millones de euros de facturación bruta, (total jugado, sin descontar premios). La mitad de ellos en facturación neta, (360 millones € netos, según los datos derivados de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones). Por ello, la fiscalidad perdida por no haber regulado, representa unos 200 millones de euros / año (aplicando una fiscalidad "generosa" del 20% sobre el bruto, ya que hay que tener en cuenta que el promedio de aportación de nuestro juego privado presencial es del **9%**. Dato del Informe Anual 2009, Comisión Nacional del Juego, pág. 52)

Dicen incluir en este Anteproyecto los Juegos del Estado, cuando le dedican **50 líneas (poco más de una página)**, olvidando que los Juegos del Estado facturan casi 10.000 millones y aportan 3.000 al Tesoro Público. Extraño, verdad. Sin embargo, para estos 200 millones de fiscalidad del juego virtual van/vamos a hacer una Ley de Juego. Para los 3.000 millones de euros/año, de los Juegos del Estado, no van/ no vamos a hacerla, y van/vamos a "solucionarlo" con dos disposiciones adicionales:



la 34 de la Ley 26/2009 (sometida a Recurso de Inconstitucionalidad) y la 40 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011 (que abre la puerta a la privatización del capital accionario de LAE). Más extraño.

Todo ello obliga desde el principio a crear excepciones más o menos bien justificadas... Veamos el texto incluido (Exposición de motivos III pág.7):

"El gran volumen de juego asociado a las loterías así como por su carácter de documento de pago al portador, pueda ser utilizado como instrumento de blanqueo de capitales, requiere una reserva de esta actividad a determinados Operadores que se sujeten a un estricto control de su actividad." Y continúa:

"En este sentido se hace plenamente necesario mantener la reserva de la actividad del juego de las Loterías de ámbito estatal en las entidades de finalidad pública que actualmente gestionan y explotan esta modalidad de juego. Por ello Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles continuarán estando habilitadas para explotar las Loterías de ámbito superior al propio de una Comunidad Autónoma."

Esto equivale a incluir "teóricamente" al Juego Público, para en la práctica reconocer que se le excluye. Y se hace esta exclusión parcial en función de mantener las máximas garantías de control Público.

Se utilizan muchos eufemismos para evitar el término "Juego Público", porque tengamos en cuenta que, tanto LAE como la ONCE,

no son solamente entidades de finalidad pública, sino, hasta ahora también de titularidad pública (con matices en el caso de la ONCE). Así, el texto dice: *"Con esta finalidad, la Comisión Nacional del Juego establecerá los procedimientos para el seguimiento y control de los Operadores que realicen "actividades de juego sujetas a reserva..."* Y añade:

Disposición adicional 1ª:

"La entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles son los Operadores designados para la comercialización de los juegos de lotería regulados en la presente Ley."

¿Acaso no estaban ya suficientemente reguladas, las Loterías o se refiere a las que puedan aparecer "no-presenciales"?

Disposición transitoria 2ª:

"La entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles podrán seguir prestando las actividades de juego que venían realizando hasta la fecha en base a la normativa en vigor con anterioridad a la presente Ley. En el plazo de un año, la Comisión Nacional del Juego transformará los anteriores títulos habilitantes, establecidos en la normativa de aplicación, en una licencia general que autoriza las apuestas, así como las licencias singulares necesarias para la explotación de los juegos que venían realizando hasta la fecha de la entrada en vigor de esta Ley." ¿Aquí la novedad a regular, serían las nuevas "apuestas" virtuales?

Luego, más adelante, nos sorprenden, en la pág. 52, con la Disposición Adicional 2ª, **excluyendo definitivamente de esta Ley, al Operador ONCE:**

"La Organización Nacional de Ciegos Españoles queda excluida

de la aplicación de la presente Ley, rigiéndose en materia de juego por la disposición adicional vigésima de la Ley 46/1985 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1986. y por el Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre por el que se autoriza a la ONCE la explotación de la Lotería instantánea...etc." Parece que la ONCE no va a operar el juego virtual ¿..?

Pero lo hacen garantizando sus finanzas en la pág. 54, para declarar al MEH, el encargado de cubrir los desajustes presupuestarios de la ONCE. Dicen:

"El Ministerio de Economía y Hacienda asumirá las funciones de abono de las asignaciones financieras a favor de la ONCE que pudieran derivarse de la D. A. 18 de la Ley 47/2003"

Observe el lector que se omite la característica fundamental de las Loterías. A saber: su finalidad, su titularidad y, en el caso de los Juegos del Estado, que son una Renta Pública; o su característica histórica de haber sido siempre juegos de respueta diferida, directamente controlados por el Estado desde 1763, propiedad de todos los ciudadanos ... Y sólo se hace mención a su volumen, y a manejar documentos de pago al portador.

Y dedican un *generoso* párrafo sobre la mejor Red Comercial especializada en Juegos del Estado de la UE, la única que detenta un 33% de cuota de mercado y nº 1 en gasto/habitante en Juego público. Este:

"A los puntos de venta de la Red Comercial de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado que en virtud de la disposición adicional 34 de la Ley 26/2009 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, no se hayan acogido al régimen de Derecho Privado en el plazo establecido en la citada disposición, se les



E. Salgado,
Ministra de Economía

aplicará la normativa administrativa que fuera de aplicación a los mismos hasta la extinción del régimen jurídico administrativo que les fuera de aplicable"

Nos preguntamos, ¿qué aporta esta redacción redundante e imprecisa y fuera de lugar, en este contexto?, ¿nervios o desidia?

También afecta a LAE, la disposición derogatoria, 30 líneas más. Una de las cuales sirve para derogar el Decreto 23 de marzo de 1956, que aprueba la Instrucción General de Loterías, en la que se basa en parte la jurisprudencia citada al comienzo de la Ley. También fuera de contexto.

Del Regulador, verdadero objeto del anteproyecto de ley

A este respecto, el texto explicita lo siguiente:

"Se crea la Comisión Nacional del Juego que tendrá por objeto velar por el funcionamiento del sector del Juego, para garantizar la efectiva disponibilidad y prestación de servicios competitivos en beneficio del conjunto del sector y de los usuarios. Su finalidad es regular, autorizar, supervisar, controlar, y en su caso sancionar, el desarrollo explotación y comercialización de los juegos y demás actividades

previstas en el ámbito de aplicación de esta Ley, cuyo ámbito sea estatal o superior al de una CCAA."

Básicamente estará integrado por:

1- Consejo rector, compuesto por un Presidente y cuatro Consejeros, nombrados por el Gobierno mediante Real Decreto a propuesta del titular del MEH, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el sector del Juego y sectores regulados...

2-Un comité de Cooperación y Participación, como órgano consultivo en el que existirá una representación de los órganos competentes en materia de juego de las CCAA.

3-El personal al servicio de la CNJ, que podrá nutrirse con personal funcionario o laboral...

El segundo error , muy evidente, es la contradicción de lo dispuesto en la D.A 40 y el texto del Anteproyecto de la Ley del Juego.

Según el Anteproyecto de Ley del Juego, disposición transitoria 1ª, "Inicio de actividades de la Comisión Nacional del Juego", el marco



DIVISIÓN CAJAS ALTA SEGURIDAD

La seguridad, tanto en los hogares como en el mundo de los negocios, se ha constituido como parte crítica de los mismos.

La crisis económica y financiera, la pérdida de valores como son el respeto a la propiedad ajena y la seguridad de nuestros bienes, impulsa la necesidad de contar con medios y servicios para salvaguardar el patrimonio tanto de los particulares como de las empresas. Se trata de poner trabas tanto a la apropiación indebida de bienes, como de proteger la discreción de los mismos.

Para ello contamos entre nuestros productos con las denominadas "cajas fuertes", para que nuestros clientes puedan depositar documentos, valores, alhajas y cualquier otro tipo de bienes. El contenido es de carácter estrictamente confidencial, obviamente. El titular de la caja es quien responde sobre los objetos depositados allí, que deben ser lícitos y no perjudiciales para las instalaciones.

¿Quién puede disponer de una caja de alquiler?

Cualquier persona física o jurídica. Si la solicitud de una caja de alquiler es aprobada, se procede a la firma de un

contrato con el cliente que le permitirá depositar allí los bienes que desee

Nuestras Obligaciones para con el cliente son:

Entregar al cliente las dos únicas llaves de la caja de alquiler para que el cliente pueda hacer uso de este servicio y permitirle que coloque los bienes que desee.

Permitir al cliente -o a la persona autorizada expresamente- el acceso a la caja de alquiler los días hábiles, dentro del horario habilitado, así como facilitar el acceso al lugar reservado a los efectos de realizar la operación en la intimidad.

Asegurar la idoneidad del recinto y la integridad de la caja de alquiler. Para esto, custodiamos de manera permanente las cajas, para evitar cualquier daño o violación a las mismas, a fin de preservar su integridad.

Obligaciones del cliente

Pagar el coste de apertura y las comisiones de mantenimiento dispuestos por la empresa.

Usar la caja de alquiler según lo convenido en el contrato, lo que supone no



CONFÍENOS SUS PERTENENCIAS MAS PRECIADAS "NOSOTROS CUIDAMOS DE ELLAS"

guardar sustancias peligrosas, nocivas o cuya comercialización esté prohibida.

Restituir las llaves recibidas a la finalización del contrato y vaciar la caja de alquiler. Si se incumpliera esta obligación, la empresa podría dar lugar a la apertura forzada de la caja, a través de una orden judicial.

Medidas de seguridad de las cajas de alquiler

Cumplimos los requisitos legales de seguridad que impone el Real Decreto 2364/1994, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada según el cual las cámaras acorazadas de efectivo y de compartimentos de alquiler deberán estar provistas de las medidas de seguridad establecidas.

Para más información, contacte con el TEL.: 667 405 005

* ELIJA SUS MEDIDAS *



Modelo JC 20x10x40



Modelo JK 30x15x50



Modelo JZ 45x15x60



La pérdida o robo de documentos importantes, así como la **privacidad** de los mismos, sólo está garantizada con una caja de alta seguridad.

Sus copias informáticas, acciones, certificados, testamentos, escrituras, etc., son documentos u objetos que requieren alta seguridad.



COMO LLEGAR AL POLIGONO PRADO OVEVA



¡Visítenos!



Pt. Ind. Prado Oveva - C/ Puerto de Pajares, 28 - 28119 Leganés (Madrid) Tel. 91 746 30 30

COMO LLEGAR A NUESTRO CENTRO



APARCAMIENTO PRIVADO

SISTEMAS DE SEGURIDAD ADAPTADOS A SUS NECESIDADES Y A LAS ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS

SEGURIDAD Y DISCRECIÓN ES NUESTRO LEMA

competencial funcionará así:

“Hasta la efectiva constitución de la Comisión Nacional del Juego, las competencias previstas para la misma serán ejercidas por la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado”, incluidas las de carácter sancionador. Y continúa:

“La Comisión Nacional del Juego iniciará su actividad una vez entre en vigor el Real Decreto por el que se apruebe su Estatuto.”

Hasta dicho momento las competencias previstas para la citada Comisión en la presente Ley, incluidas las de carácter sancionador, *“serán ejercidas por la Entidad Pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado.”*

Y lo sitúa en el tiempo en la pág. 57, con la Disposición final segunda:

“El gobierno de la Nación aprobará el Estatuto de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley.”

Lo hace con una contradicción evidente con lo expuesto en la Disposición Adicional 40 a la Ley de Presupuestos para 2011. Porque la Disposición Adicional 40 de la Ley de Presupuestos para 2011, que entraría en vigor meses (si no un año) antes que la Ley del Juego, nos dice:

“Uno. “Se crea la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, antes del 31 de marzo de 2011...” Y añade: *“La entidad Pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, creada a través del Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre, se extinguirá con la inscripción de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado en el Registro Mercantil.”*

Pero esa DA 40 y este Anteproyecto se ha de suponer que han salido del mismo Ministerio. Y como he-

mos visto, al mismo tiempo. Los hizo públicos la Ministra en la misma rueda de prensa (17-9-2010). ¿Cómo se puede hacer patente tal descoordinación?

Porque LAE se convierte en “S.A. Estatal” antes del 31 de marzo de 2011 (si no lo remedian nuestros diputados), y no puede actuar como Regulador ni temporal ni intemporalmente. Es un simple Operador. **Una ambigua “Sociedad Estatal”.**

El Regulador, según la D. A. 40, vendrá a ordenar:

Cuatro: “...las competencias relacionadas con el ejercicio de las funciones reguladoras del mercado del Juego a nivel estatal...se atribuirán al Ministerio de Economía y Hacienda y serán ejercidas por el órgano directivo del departamento que se designe en el acuerdo del Consejo de Ministros....”. Durante un periodo de seis meses a un año va a regular y sancionar el Sector del Juego un “simple órgano directivo del Ministerio”, sin mecanismo de participación y control por parte del Parlamento, de las CCAA, de los Agentes sociales... Si tan fácil es regular, ¿para qué crear una costosa y compleja nueva Comisión Nacional del Juego?

Y aquí, -en este texto de la D. A. 40-, no se habla de provisionalidad hasta que se cree la Comisión Nacional del Juego. ¿Extraño no? Si hemos visto que la mayor parte del contenido del Anteproyecto está dedicada al Regulador, a la nueva Comisión Nacional del Juego... Un órgano “independiente” que reúne la suficiente importancia como para **modificar la disposición adicional 10ª de Ley 6/1997 de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública**, para equipararlo jerárquicamente con Organismos tales como La Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Consejo de

Seguridad Nuclear, etc. Cabría deducir de todo esto, que merece una cierta consideración por parte del redactor/legislador del tema.

Entonces, ¿por qué transferir todas las funciones –incluso las sancionadoras– de este importante órgano regulador, durante al menos seis meses, (posiblemente más de un año), a un Ente Público Empresarial que ya consideran finiquitado? (antes del 31 de marzo de 2011 habrá dejado de existir). O, en su defecto, transferirlas a ese impreciso “*órgano directivo de un Departamento del MEH*”

Preguntémosnos, con razón, ¿qué competencias abarca la futura Comisión Nacional del Juego?

Y la respuesta es transparente. De los siete títulos que componen el Anteproyecto de Ley, si excluimos el Título I “Objeto y ámbito de aplica-



ción”,

los otros seis títulos, del II al VII hacen referencia al funcionamiento competencia y ámbito regulador y de control de la CNJ. Véase:

El II, Disposiciones Generales, que habla sobre regulación, Prohibiciones subjetivas y objetivas, La publicidad y el patrocinio y la Gestión Responsable.

El III, Títulos habilitantes, Licencias y autorizaciones.

El IV, Control de la Actividad, Los operadores, causas que inhabilitan, garantías exigibles, derechos de los participantes (jugadores), Material homologable, Requisitos de los sistemas técnicos, Unidad Central de Juegos...

El Título V, Objeto, Estatuto, Funciones, Registros, Competencias regulatorias, Inspección y control,

Arbitraje, Órganos directivos, Presupuesto.

El Título VI Régimen Sancionador, Tipificación de infracciones y sanciones, recursos, medidas cautelares...

El Título VII, Régimen Fiscal, hecho imponible, supuestos de no-sujeción.

Tipos de gravamen. Tasas por la gestión y administración.

Todo sobre regulación, por lo que sus competencias son muy amplias, *sobre todo el Juego que supere el ámbito de Comunidad Autónoma.* ¿Pero realmente son tan amplias?

Conclusión

Obviamente el Juego Presencial Privado, queda fuera de este Anteproyecto de Ley, puesto que es competencia de cada CCAA, y representa

el 60% del Mercado del Juego.

También se excluye a la ONCE, que representa el 7%; y debería excluir por la misma razón que se excluye a la ONCE a LAE, 33% (por su diferente finalidad y titularidad de sus juegos, de su control sobre los mismos y de sus redes comerciales históricas).

Con lo que el ámbito de competencia y acción de la futura Comisión Nacional del

Juego debería quedar circunscrita a lo que apuntaba la Disposición Adicional 20 de la Ley 56/2007: el juego por procedimientos, informáticos, telemáticos, el juego no presencial. Éste y su regulador, es realmente, y no otro, el ámbito de regulación de este Anteproyecto.

Difícilmente se puede caracterizar como Ley del Juego, cuando su plena capacidad reguladora no alcanza efectivamente más que al 2 ó 3 % del Mercado del Juego en España. Por lo que el título de este Anteproyecto, debiera ser: "Ley del Juego no Presencial. O Ley del *Regulador del Juego no presencial.*"

El Juego Público presencial, por su parte, 40% del Mercado del Juego (LAE 9.845 millones de euros facturados y ONCE 1.981 millones), **merece y exige su propia Ley de Juego Público**, por su carácter totalmente diverso del resto del Juego Privado, en cuanto a finalidad y titularidad, rentabilidad y responsabilidad específicas.

Si bien es cierto que este Regulador tan complejo (y probablemente tan caro) que se describe en el Anteproyecto, podría cumplir funciones de control y salvaguarda del Juego Público, sin por ello alterar su estatus, y también sobre el Juego Virtual o no-presencial que pudieran desarrollar estos dos Operadores Públicos. Estas funciones que la Comisión Nacional del Juego puede desarrollar sobre el Juego Público, debieran también quedar descritas e incluidas en la **Futura Ley de Juego Público.**

Otro tema, no menor, es cómo se **financia la Comisión.** Parece que será de las propias tasas e impuestos sobre el Juego Virtual. Y aquí conviene hacer otra consideración. Si el Juego virtual es un 99% Juego Privado, estos 1000 millones de facturación repercutirían en cuanto a fiscalidad en las CCAA, con una inyección de entre 90 y 200 millones de euros/año,



(según se les aplique del 9 al 20% en fiscalidad), a repartir entre las mismas en función del volumen jugado en cada CCAA. Potencialmente esta fiscalidad correspondería a las CCAA. Luego, si la Comisión se paga con esta fiscalidad (calculamos que no menos de 30 millones de euros/año), se detraerán de lo que deberían percibir las CCAA. Y algo tendrán que decir al respecto.

Los otros perjudicados por el descontrol del Juego Virtual son los

cial, deben tener alguna capacidad de decisión sobre esta estructura reguladora.

Tal y como plantea el Anteproyecto se les relega a participar en un órgano meramente consultivo (el Comité de Participación).

Y este es el tercer error evidente: Porque, ¿quién dirige? La dirección que nos proponen para la Comisión Nacional del Juego es "El Consejo". El Anteproyecto sitúa cuatro consejeros y un Presidente,

representantes del Juego de la CCAA, otro por las patronales, otro en representación del juego Público y el Presidente elegido por el Ministro/a, entre una terna propuesta por el Comité.

En cuanto al Organigrama interno del Regulador, su estructura organizativa tiene que ser justificada ante y aprobada por las CCAA, que son las que pagan y ceden competencias. Porque si no hay representación real del sector, si no hay confianza en la dirección del Regulador, la Comisión nunca será operativa.

3- Si los más perjudicados, son los Operadores presenciales de Juego Privado Presencial, (puede llegar a representar una pérdidas del 5% de su mercado: 1.000 millones sobre 20.000), **se puede dejar de generar empleo.** Patronal y sindicatos del Juego debieran estar representados. Éstos, al menos, en el órgano consultivo de la futura Comisión Nacional del Juego.

Y éste es el cuarto error: no incluir a los Agentes Sociales.

Y estamos hablando del Regulador de una Industria que factura por encima de 31.000 millones de euros/año, y que mantiene cerca de 150.000 empleos.

Por último una consideración crucial: el Juego virtual, no es precisamente de ámbito estatal o supra-autonómico. *El Juego virtual es básicamente supra-estatal y transfronterizo.* **Por lo que este Anteproyecto debiera incorporar, al menos, las funciones de coordinación con el resto de Estados-miembro de la UE hacia una normativa común que armonice, de una vez por todas, el Juego en la UE.**



Operadores de Juego Privado presencial, los que más han reclamado esta Ley de Juego Virtual.

Esto nos obliga a reflexionar sobre al menos tres cuestiones:

1- Hay que simplificar en lo posible la estructura y los gastos de este Organismo, utilizando en lo posible la información de Departamentos Ministeriales u Organismos ya en funcionamiento. (Pensemos por ejemplo en la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones. Pensemos en la estructura de recogida de información con que cuenta la actual Comisión Nacional del Juego. Consideremos los servicios especializados de la Agencia Tributaria etc. Y la información en poder de las CCAA, tanto fiscal como específica sobre juegos.

2- Si las CCAA son las que pagan, y los que tienen todas las competencias sobre el Juego Privado presen-

los cinco de *libre designación por el Ministro/a* ¿Para qué son necesarios tantos directivos de libre designación? El texto dice:

"El presidente y los consejeros serán nombrados por el Gobierno mediante Real decreto a propuesta del titular del MEH, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional en el sector del Juego y los sectores regulados"

Y ya hemos visto lo que parece capaz de conseguir la Ministra de Economía y Hacienda, con dos propuestas legislativas simultáneas y, al menos en parte, contradictorias. (Este anteproyecto y la D. A. 40). ¿El que los máximos dirigentes del Regulador "Independiente" deban su cargo al Ministro/a, es garantía de "independencia" o de conocimiento real del sector a regular?

Parece mucho más sensato un Consejero elegido por los repre-

Asesoría Jurídica





ANAPAL estrena Foro

Desde el día 22 de noviembre está abierto el FORO DE ANAPAL. Es un foro de profesionales, de gente de la Lotería y las apuestas, dispuestos a dar luz con el debate respetuoso y la discusión abierta a cuanto nos acontece. La necesidad estaba, pero era necesario cubrirla no repitiendo errores de otros. Será necesario identificarse, y debe ser un lugar de debate ordenado, en el que se abrirán temas, y debe ser un lugar de libertad, donde surjan todos los malestares, los desasosiegos y las ideas que el vértigo cotidiano impide sacar a la palestra. De todos dependerá su éxito.

Como ejemplo de lo necesario de un FORO así, traemos aquí un mensaje recibido en otro FORO de una compañera que siente la necesidad de respuesta a sus dudas y angustias, y que a partir de ahora intentaremos satisfacer.

MENSAJE al FORO: ¿DONDE ESTA ANAPAL ?

¿Dónde os habéis metido Manolo, Jorge, Pedro...?

Utilizo este foro abierto para dirigirme a vosotros ya que en ANAPAL no lo tenéis.

A pesar de pertenecer, todavía, a vuestra asociación, tampoco recibo respuesta a los distintos correos electrónicos que os he enviado.

Además, con la que está cayendo, vuestra página web no se actualiza desde hace 20 días...

Tal vez poca cosa podáis hacer en estos duros momentos, pero un poco de información se agradecería como agua de mayo. ¿Como andan las cosas en los juzgados?; ¿Y los recursos administrativos?; ¿Qué opina de todo esto Don Leopoldo?; ¿Y el PP, qué os dijo sobre la privatización?, su discurso parece que no difiere mucho del PSOE; ¿Que estrategia vais a seguir a partir de ahora?; ¿Tenemos "plan B"?...

Y si ya lo dais todo por perdido, ¿porqué no asesoráis un poco a vuestros asociados?, ¿es mejor seguir en administrativo si se aprueba el anteproyecto de Ley del Juego?, y si se quiere pasar a mercantil ¿es mejor como persona física o sociedad?, ¿que tipo de sociedad y como se constituye?...

Por favor, un poco de ayuda a vuestros asociados y demostrad que no sois como otras asociaciones que tan solo existen para bailarles el agua a LAE. Francamente, el sentimiento de abandono a nuestra suerte en estos momentos es total.

Deberías haceros cargo de la angustia del colectivo y al menos ponernos al corriente de todo, si no en la web por motivos obvios, al menos en escrito individualizado.

No sabeis cuanto se agradecería.

Ana Palista 05-11-2010 09:55



Querida compañera Ana,

Manuel, Jorge, Pedro... seguimos donde siempre. Desde el 17 de septiembre de 2009 distraídos en reuniones con todos los grupos parlamentarios que han tenido a bien recibirnos. Preparando, valorando y revisando, las alegaciones a los procedimientos de sanción por el cierre del 29-6. ¿Te ha llegado a tí?

Analizando el Anteproyecto de Ley del Juego y la disposición adicional 40.

Enviando un dossier sobre estos temas a los grupos parlamentarios y a todas las CC.AA.; preparando los contenidos del próximo Boletín, y alguna minucia más que lleva su tiempo.

Y esto gracias al apoyo de compañeras/os que, como tú, nos prestáis vuestro aliento y apoyo. Porque, de verdad, sin ese apoyo, nos dedicaríamos a vender la Navidad, que no deja de ser aquello de lo que vivimos todavía.

Los temas judiciales son lentos, como todos por desgracia sabemos, pero ahí están los recursos. Y está ya admitida la vía de lo contencioso-administrativo, en contra del criterio de la abogacía del

Estado de la Dirección de LAE.

Los temas políticos se mueven por mayorías, y en este momento PSOE-PNV tienen firmado pacto de legislatura. ¿Te preocupa lo que opina el PP? Pues ha solicitado la retirada de la D. A.40 (la de la Sociedad Anónima estatal), junto con BNGA y CIU, pero la mayoría manda.

Una pieza, a nuestro modesto entender clave, y al alcance de casi todos, es que nos mantengamos todos (la mayoría) en la Concesión Administrativa. Lo que se va a aprobar o no, ahora en 2010, es la DA 40. El anteproyecto de Ley del Juego se cursará a lo largo de 2011. Pero aunque quieran, no pueden borrar de un plumazo concesiones Administrativas, ni siquiera los contratos administrativos de los mixtos, así que, paciencia ANA.

Mientras tanto confiamos en que nos hagas llegar todas tus ideas sobre lo que los Administradores debemos hacer a nivel individual y a nivel de colectivo.

Y una vez más, gracias por tu apoyo, y donde estés tú está Anapal.

Manuel, Jorge, Pedro...



VIC/CAS Fundas de plástico

El servicio y la calidad no son fruto de la casualidad
C/ de la Caserna, 7
17600 Figueres (Girona)
Tel. 972 672 441 Fax: 972 671 408
info@vic-cas.com
www.vic-cas.com



FUNDAS, PARA BOLETOS DE LOTERÍA PRIMITIVA, BONO LOTO, QUINIELAS...

ESPACIO PARA LA IMPRESIÓN

70 X 80 mm.

LE IMPRIMIREMOS EL MENSAJE QUE QUIERA HACER LLEGAR A SUS CLIENTES:



ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS

- Despacho
- Dirección
- E-mail



COMO HACER SU PEDIDO



Por teléfono:
972 672 441



Por fax:
972 671 408



Por e-mail:
info@vic-cas.com



Por correo postal:
c/ de la Caserna, 17
17600 Figueres (Girona)

SOLICITE PRECIO POR CANTIDAD

A partir de 600 unidades



Buzón del Administrador



¿Dónde dice usted que lo pone?



Listas para listos.

La pregunta del título es común en muchos clientes, pues resulta que las listas de resultados de los distintos juegos no se ven con facilidad: cuestión de tamaño y color.

La solución se la trasladamos a D^o Juan Gallardo en la fiesta del 25 aniversario de la Primitiva, aunque ya en varias reuniones anteriores había tratado el tema, y como siempre hay temas más importantes,



hacer, pues no está el horno para bollos, pero si que son manifiestamente mejorables y fáciles de solucionar.

Si como idea pueda servir aportaré lo que yo hago: las listas de la Primitiva yo las pongo en papel azul, las de Bonoloto en verde, las de Euromillón en rosa, El Gordo en amarillo, y el resto en blanco. En la Lotería es aun más fácil, y esto me lo enseñó un amigo: marcar los reintegros con fluorescente. Las listas que nos envían del jueves ya tienen una parte en verde, pues los reintegros los marco en verde, y la del sábado en azul. Y así es muy fácil dirigir al público cuando el cliente solicita una lista para comprobar.

Tampoco estaría mal que nos enviaran un papel especial para la impresión de las listas y dar un poco de formalidad y homologación a las mismas.

Hoy estamos en tiempos de imagen y a mi modesto entender la imagen de nuestras listas de nuestros juegos es mejorable. Hagámoslo ya.

¿Sería posible, y gente formada hay en LAE, de eso no me cabe duda, poner los números más grandes? La gente no los ve fácilmente, y ya no es que sean sólo los mayores, ya que la gente normal no va con las gafas de leer puestas todo el día, y aumentando el tamaño solucionamos en gran medida el problema.

Esta cues-

la solución se va postergando, y los perjudicados somos todos, pues va en detrimento de la calidad que damos al público como organización.

No entro a decir cómo las tienen que



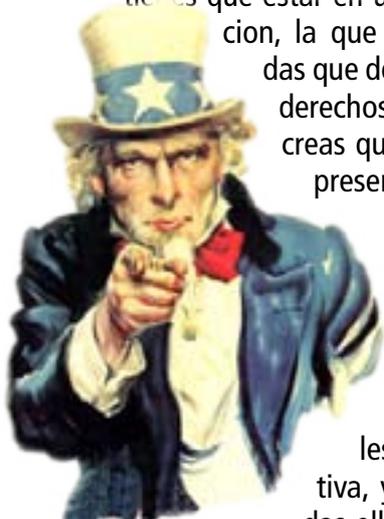
¿Y tú que puedes hacer?



Son tiempos de involucrarse, de decir dónde está uno, en qué lado de la mesa nos situamos.

Somos muchos los que decimos que las cosas se pueden y se deben hacer mejor, con un colectivo como el nuestro que lo único que ha hecho durante toda su existencia es trabajar muy duro, para que ahora en pos de una modernidad o progresismo arcaico hasta el tuétano, nos vengan a contar milongas.

Por eso, si te importa tu profesión y la manera de llevar el pan a tu casa, tienes que tomar partido de una vez. Ahora ya no valen excusas, tienes que estar en una asociación, la que tú entiendas que defiende tus derechos, la que creas que tiene representatividad.



¿Qué puedo hacer yo por América...?

Al día de hoy son varias las que hay en la pa-lestraasocia-tiva, y entre todas ellas destaca ANAPAL, que es sin duda la mayoritaria en el sector. Y porque queremos ser más mayoritarios queremos contar contigo. Si no estás en ninguna, aquí tienes tu casa. Estamos a tu servicio, que es el que se quiere prestar a todos, defendiendo los intereses de un colectivo al que se quiere masacrar en aras a un progresismo rancio, más

anclado en tiempos pretéritos que en los actuales.

Esta asociación es apolítica. Aquí hay gente de todos los sectores de la sociedad, con más estudios y con menos; altos, bajos, mujeres, hombres, pero todos con un solo fin: el que se nos respete. Nosotros siempre vamos con papeles por delante. Podrán ser buenos, malos o regulares, pero con papeles de los que se pueden leer claramente, sin dobleces.

No estamos en posesión de la verdad absoluta, y admitimos que podemos estar equivocados, pero cuando alguien nos dice eso, lo único que le pedimos es que nos lo demuestre, y si tiene razón, se le da y punto. No pasa nada por admitir errores, que todos los cometemos. Pero en lo que no nos van a encontrar es en decir: "sí señor, lo que usted ordene y mande". Eso es de otros tiempos. Ahora son tiempos de diálogo y pactos serios, con papeles por delante y firmas, y de respetar lo firmado.

Se nos ha atacado desde todos los sectores acusándonos de casi todo. Creo que lo único de lo que todavía no se nos ha acusado es de la muerte de Manolete. Nada han podido demostrar porque nada había, sólo la voluntad de cargarse a la asociación mayoritaria. Descontentos dentro, siempre los hay y los habrá en cualquier asociación; gente con ganas de figurar, ni os cuento, pero lo que resulta es que aquí lo que hay que hacer es trabajar, y eso ya no gusta tanto. Figurar se nos da a todos de fábula, pero ha-

cer estudios económicos, previsiones de juegos, revisar miles de documentos, eso ya no. Los figurones y figurotas, gracias a Dios, están en eso, en figurar y no aportar nada, sólo fotos y poses que a nada conducen. Nosotros a lo nuestro, que es trabajar, quitando tiempo de aquí y de allá.

Esto es, en pocas palabras ANAPAL: seriedad y rigor. Estaremos siempre al lado del Administrador de Loterías, porque somos también Administradores de Loterías, como tú, con los mismos problemas y con las mismas ilusiones. Estaremos siempre intentando que esta pesadilla actual pase lo más rápido posible para dedicarnos en cuerpo y alma a vender más y mejor para el Estado, colaborando con nuestra casa, que es L.A.E., en todo lo que podamos, como hemos hecho siempre.

Queremos llegar a 3.000 socios, y solo nos faltas **tú**, a si que no le des más vueltas y apúntate. Si en tu provincia no hay Asociación, te puedes apuntar como socio directo; pero si hay Asociación te tienes que apuntar en ella. Hay asociaciones en prácticamente toda España. Si no sabes dónde contactar hazlo por email: gestión@anapal.com o en nuestra página www.anapal.com.

Venga, no lo pienses. Solo está en juego tu profesión, ¿te parece poco?.

José L. Sánchez Puente
Admón. nº 219 de Madrid



ESTUDIO INFORMÁTICA

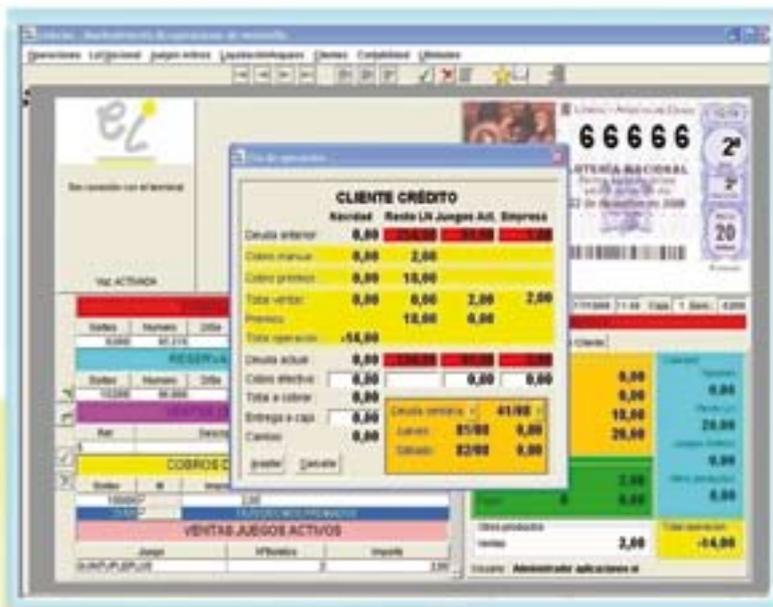
Desde 1991, LA ÚNICA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN DEFINITIVA PARA ADMINISTRACIONES LOTERÍA

Nuestra nueva aplicación de gestión de Administraciones de Loterías en JAVA, con tecnología ei-work:

- Integración completa de todo el negocio del Administrador: Lotería nacional, Primitivas, quinielas, Productos, etc.
 - Gestión integral y automática de todos los flujos de dinero en su Administración.
 - La única aplicación de loterías que puede acceder desde su casa a su Administración a través de internet.
 - Gestión comercial de alertas de premios a sus clientes: email/sms.
 - Actualización automática de las listas, gráficos y programas.
- ¡Sin ninguna acción por su parte!**

¡La única aplicación de loterías que tiene gestión de Administrador y usuarios con derechos de restricción de accesos y modificación!!



* Oferta "PAQUETE LOTERÍA COMPLETO"	640€
* Oferta "PAQUETE SOFTWARE LOTERÍA"	500€
* Oferta "PAQUETE PARTICIPACIONES"	174€
* Oferta "PAQUETE LOTERÍA CLIENTES"	428€

0 Fertas

*Oferta adicional "ANTICRISIS": Paquete comodamente en 2 cuotas (excepto 3ª oferta)

Papel especial

0 Fertas

Aplicación el-Participaciones



0 euros*
Ver ofertas

Caja: 58 euros

- *Caja: 10.000 participaciones, con matriz-microcorte
- X 3 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento**
- X 6 cajas: **PROGRAMA GRATIS + Mantenimiento Plus**
- X 10 cajas: **PROGRAMA GRATIS + 1 CAJA + Mantenimiento**

MÁLAGA
Tel: 952 653 516
Fax: 952 650 460

GRANADA
Tel: 958 290 093
Fax: 958 286 471

NACIONAL
Tel: 902 22 6022



GRATIS (Clientes)*

Sólo 72€* (no clientes)

Infórmese llamando al 902 22 6022

Web: <http://www.grupoel.com> Email: COMERCIAL@GRUPOEL.COM

- * Oferta 1: Mantenimiento + programa + 3 cajas de participaciones.
- * Oferta 2: Mantenimiento + programa de loterías.
- * Oferta 3: Programa participaciones + 3 cajas. * Oferta 4: Mantenimiento + programa (sólo clientes).



**Juego
PÚBLICO**



**Juego
*privado***